

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Instituto de Investigaciones Legislativas

Apuntes Legislativos

23

**AGENDA DE LA REFORMA DEL ESTADO
(DOCUMENTO DE ANÁLISIS)**

Supervisión de edición: Lic. Alfredo Sainez Araiza
Diseño y edición de interiores: Lic. Alicia Zamarripa Álvarez

LX LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
© Por esta edición: Instituto de Investigaciones Legislativas
Callejón de la Condesa Núm. 7
Centro. 36000. Guanajuato. Gto., México
Tel. (473) 102-00-00 extensiones 6075 y 6076

Primera edición, 2007-06-16
Año 3, Número 23

Impreso en México / *Printed in Mexico*

ISBN: 970-9784-00-5

Esta publicación no puede ser reproducida, incluyendo el diseño de la cubierta y de páginas interiores, ni todo ni en parte, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma, ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito del Instituto de Investigaciones Legislativas del H. Congreso del Estado de Guanajuato.

CONTENIDO

	Página
Presentación	1
1. Agenda de la Reforma del Estado <i>Alfredo Sainez</i>	3
1.1. Régimen de Estado y Gobierno	4
1.2. Democracia y Sistema Electoral	18
1.3. Federalismo	32
1.4. Reforma al Poder Judicial	40
1.5. Garantías Sociales	48
2. Anexos	59
2.1. Comparativo de la Reforma del Estado	60
2.2. Decreto por el que se expide la Ley para la Reforma del Estado	87
3. Sección de Archivo Histórico y Biblioteca	91
3.1. La agenda legislativa del Congreso guanajuatense <i>Felipe Guevara Luna</i>	92
3.2. La agenda legislativa en textos <i>Gloria del Carmen Hernández Morales</i>	98





Bienvenidos

PODER LEGISLATIVO GUANAJUATO

FINANZAS PÚBLICAS
ESTUDIOS E INVESTIGACIONES
OFS
CALENDARIO CÍVICO

Escriba aquí... Buscar

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- Diputadas y diputados
- Comisiones
- Bitácora de Asistencia
- Diario Debates (Sesiones)
- Iniciativas Generales
- Iniciativas Pendientes
- Dictámenes
- Decretos
- Intervenciones en tribuna
- Votaciones Nominales
- Paquete Fiscal 2007

HISTORIA LEGISLATIVA

- Legislaturas 59
- Legislaturas 58
- Integración Histórica



Conoce la sección Infantil

CONOCE EL CONGRESO

- Organigrama
- OFS
- Galería Fotográfica
- Recorridos Virtuales
- El Palacio Legislativo

SITIOS DE INTERÉS

- De Gobierno Federal
- Congresos Estatales
- Gobiernos Estatales
- Presidencias Municipales
- Información Financiera
- Publicaciones Oficiales

Descargas

- Legislación Interactiva v2
- Acrobat Reader 7
- QuickTime Player

EL CONGRESO AL DIA



[Acuerdan acciones para atender la contaminación en Salamanca](#)

[Legisladores buscan solución de contaminación en Salamanca](#)

[Impulsan Legisladores Acceso a Educación y Cultura](#)

[Analizarían legisladores y funcionarios los programas agropecuarios](#)

[Presentan Reforma Integral de la Ley de Seguridad Pública](#)



Síntesis Informativa

Última Sesión

[Mesa Directiva](#)

[Orden del Día](#)

Agenda Parlamentaria



Acceso a la Información



Diario de los Debates

[Relación de Sesiones Celebradas](#)

[Catálogo de Reformas](#)

CONOCE A TUS DIPUTADOS



LEGISLACIÓN VIGENTE

- [Constitución](#)
- [Códigos](#)
- [Reglamentos](#)

- [Leyes Actuales](#)
- [Decretos](#)
- [Ingresos Municipios](#)



**LEGISLACIÓN INTERACTIVA
GUANAJUATO**

Nuevas Leyes y Reformas

-   **Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.** Ley publicada en el Periódico Oficial número 82, tercera parte de 22 de mayo de 2007. De conformidad con el artículo primero transitorio, esta ley entrará en vigor a los 120 días posteriores a su publicación en el Periódico Oficial. De acuerdo al artículo segundo transitorio, lo relativo al Sistema Electrónico de Trámites y Servicios y el Registro Único de Personas y Empresas Acreditadas, entrarán en vigencia hasta el 1 de julio del año 2008.
-   **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.** Reformas publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 80, tercera parte, de fecha 18 de mayo de 2007. De conformidad con el artículo quinto transitorio, se abroga la Ley que crea el Consejo Estatal de Turismo del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 73 segunda parte, de 13 de septiembre de 1979.
-   **Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.** Se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 3, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del estado de Guanajuato, 82 tercera parte de 22 de mayo de 2007.

LO ÚLTIMO

FOROS REGIONALES

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia



Censo Agropecuario 2007

REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS 2007

SESIONES EN AUDIO

SI USTED TIENE QUEJAS HAGANOSLO SABER

GUIA DE DEUDA MUNICIPAL



**Preparatoria Abierta
GUANAJUATO**

© Contacta al Web Master @ Plaza de la Paz No. 77 . Guanajuato, Gto. México . C. P. 36000 . Tel. (473) 102-00-00 Comutador



Junta de Gobierno y Coordinación Política

Dip. José Gerardo de los Cobos Silva
Dip. Arnulfo Vázquez Nieto
Dip. José Fernando Manuel Arredondo Franco
Dip. Daniel Olaf Gómez Muñoz
Dip. Dulce María Badillo Moreno

Presidencia del H. Congreso
Dip. Amador Rodríguez Leyaristi

Secretaría General
Lic. Arturo Navarro Navarro

Instituto de Investigaciones Legislativas
Lic. Mario Antonio Revilla Campos

**Coordinación de Investigación y Desarrollo
Legislativo**
Lic. Alfredo Sainez Araiza

**Departamento de Estudios Jurídicos y
Parlamentarios**
Lic. Alicia Zamarripa Alvarez

Departamento de Estudios Sociopolíticos



Presentación

El este número de *Apuntes Legislativos* se abordan 854 propuestas en conjunto de los partidos políticos nacionales y del Poder Judicial, en su campo, sobre los cinco ejes temáticos que integran la agenda de la Reforma del Estado mexicano:

- I. Régimen de Estado y gobierno
- II. Democracia y sistema electoral
- III. Federalismo
- IV. Reforma del Poder Judicial, y
- V. Garantías Sociales

Tópicos sobre los que “deberán pronunciarse obligatoriamente el Poder Legislativo, los grupos parlamentarios y los partidos políticos nacionales” de conformidad con el artículo 12 de la Ley para la Reforma del Estado. A la par podrán participar en los foros de consulta pública: los ciudadanos; las organizaciones civiles, sociales y no gubernamentales, los Congresos Estatales, Ayuntamientos, instituciones educativas y de investigación públicas y privadas, comunidades y pueblos indígenas, sindicatos, empresarios, medios de comunicación y el público en general.

Asimismo, en este número de *Apuntes Legislativos* se anexan cinco cuadros comparativos elaborados por el Centro Latinoamericano de la Globalidad, a fin de analizar las coincidencias y divergencias entre los actores políticos y, por ende, vislumbrar las perspectivas: los alcances y limitaciones de la Reforma del Estado; así como el Decreto por el que se expide la Ley en comento.

Finalmente, en la Sección de Archivo Histórico y Biblioteca “José Aguilar y Maya”, se abordan los antecedentes y el imperativo legal de la agenda legislativa del Congreso. Asimismo se recomiendan ocho textos sobre el tema en particular.

**Coordinación de Investigación y
Desarrollo Legislativo**

“La Comisión de Equidad de Género de la Sexagésima Legislatura del Estado de Guanajuato, ha fijado como política de trabajo parlamentario la consulta directa a la sociedad, considerando que el contacto permanente con la ciudadanía permitirá conocer las necesidades más apremiantes de la población, en especial con respecto a los derechos humanos de las personas. Por ello, con el firme propósito de contribuir a mejorar el marco normativo en esa materia, y a efecto de armonizar con respecto a la obligación que establece al estado de Guanajuato, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia solicitamos la participación ciudadana, así como del sector público, social y académico. Por estas razones y atendiendo al compromiso que como legisladores tenemos con los guanajuatenses, nos permitimos: **C o n v o c a r**

A las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal, al Poder Judicial Estatal, a los Ayuntamientos, a las dependencias municipales que tengan a su cargo la atención y protección de los derechos humanos de las personas, a las organizaciones sociales, públicas y privadas y en general, a toda la ciudadanía para que participen en cuatro foros regionales, los cuales se desarrollarán de acuerdo con las siguientes: **B a s e s**
Primera. Los foros tendrán por objeto recabar las inquietudes y propuestas de la ciudadanía, las cuales deberán referirse a los siguientes temas:

...
Segunda. Los foros regionales se llevarán a cabo a las 10:00 horas los días 28 y 29 de junio, 5 y 6 de julio del año 2007 respectivamente, en los siguientes lugares: ...

Tercera. La Comisión de Equidad de Género presidirá y dirigirá los foros a que se refiere la base segunda.

Cuarta. Los foros se desarrollarán en reunión pública y la participación de los interesados será, a través de propuestas por escrito de preferencia o de manera oral; las intervenciones deberán registrarse previamente en el Congreso del Estado o en la mesa de registro que se instalarán en los foros.

Quinta. Los participantes decidirán el número de propuestas que deseen presentar, pero el tiempo de exposición no podrá exceder de cinco minutos, dependiendo del registro de los mismos. Los participantes podrán adjuntar los elementos de apoyo que estimen necesario y, de requerir equipo especial para su exposición, deberán solicitarlo con un día de anticipación a ésta, a los teléfonos que se señalan en la base sexta.

Sexta. Las propuestas por escrito deberán entregarse en el foro respectivo o de preferencia en forma personal, por correo certificado, correo electrónico o por fax y de ser posible en disco compacto, a más tardar el día de la fecha en que tenga lugar el foro de referencia, en la siguiente dirección:

Séptima. La Comisión de Equidad de Género podrá invitar a participar a los foros a todas las personas, dependencias, instituciones y organizaciones que, por su relevancia y conocimiento de los temas, pudieran hacer aportaciones significativas.

Octava. La presentación de las propuestas no estarán sujetas a debate. Estas serán materia de análisis por las diputadas y los diputados que conforman la Comisión de Equidad de Género, durante los trabajos legislativos de la misma.

Novena. Los diputados y las diputadas integrantes de la Comisión de Equidad de Género, podrán formular a los participantes las preguntas directas necesarias, para esclarecer el contenido de las propuestas.

Décima. La recepción de propuestas se cerrará 9:30 a.m. previo al inicio del foro regional respectivo.

Décima Primera. Cualquier punto no contemplado en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión de Equidad de Género.

A t e n t a m e n t e...

La Comisión de Equidad de Género...”

CONVOCATORIA

La Comisión de Equidad de Género de la Sexagésima Legislatura del Estado de Guanajuato, ha fijado como política de trabajo parlamentario la consulta directa a la sociedad, considerando que el contacto permanente con la ciudadanía permitirá conocer las necesidades más apremiantes de la población, en especial con respecto a los derechos humanos de las personas. Por ello, con el firme propósito de contribuir a mejorar el marco normativo en esa materia, y a efecto de armonizar con respecto a la obligación que establece al estado de Guanajuato, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia solicitamos la participación ciudadana, así como del sector público, social y académico. Por estas razones y atendiendo al compromiso que como legisladores tenemos con los guanajuatenses, nos permitimos:

C o n v o c a r

A las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal, al Poder Judicial Estatal, a los Ayuntamientos, a las dependencias municipales que tengan a su cargo la atención y protección de los derechos humanos de las personas, a las organizaciones sociales, públicas y privadas y en general, a toda la ciudadanía para que participen en cuatro foros regionales, los cuales se desarrollarán de

DESCARGAR CONVOCATORIA

MATERIAL DE CONSULTA

Foros para la recepción de propuestas, observaciones y comentarios con respecto al ejercicio de armonización de los ordenamientos estatales y la

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; background-color: #fff9c4;"> <p>Primer Foro</p> <p>28 DE JUNIO San Miguel de Allende Teatro "Ángela Peralta" 10:00 horas</p> </div>	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; background-color: #fff9c4;"> <p>Segundo Foro</p> <p>29 DE JUNIO Pénjamo Casa de la Cultura en Plazuelas 10:00 horas</p> </div>
<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; background-color: #fff9c4;"> <p>Tercer Foro</p> <p>5 DE JULIO Salvatierra Audiovisual de la Preparatona Oficial. 10:00 horas</p> </div>	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; background-color: #fff9c4;"> <p>Cuarto Foro</p> <p>6 DE JULIO León Centro Cultural Guanajuato. 10:00 horas</p> </div>

Si tienes dudas o comentarios
(473) 102 00 00 exts. 6058, 6064 y 6065.
dtorres@congresogto.gob.mx

Comisión de Equidad de Género
Dip. María Angélica Enríquez Vanderkam
Dip. José Enrique Ortiz Jiménez
Dip. José Julio González Garza
Dip. María Bárbara Botello Santibáñez
Dip. Eduardo Luna Elizarrarás

Convocatoria

1. Agenda de la Reforma del Estado

Alfredo Sainez*

La agenda política se define como la intervención de los legisladores en la *tribuna* de la Cámara a la que pertenecen, para expresar una posición, a nombre propio o de su fracción parlamentaria, en torno a temas relevantes del debate político nacional.¹ La agenda de la Reforma del Estado mexicano no fue la excepción, así lo demuestra el curso cronológico que siguió para convertirse en Ley.

Cronología de la Ley para la Reforma del Estado

1. El 14 de noviembre de 2006, el Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, del Partido Revolucionario Institucional presentó la iniciativa de Ley para la Reforma del Estado.
2. Con la intención de alentar la discusión, los acuerdos y la concreción de los cambios sustantivos a la Constitución y a la legislación secundaria, que adecuen y vigoricen el Estado social y de derecho de nuestro país, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión – Cámara de Origen– aprobó por unanimidad, el pasado 13 de febrero, la iniciativa de decreto de la Ley para la reforma del Estado.
3. Posteriormente, el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el 20 de marzo, discutió el dictamen de las comisiones unidas del recinto de San Lázaro, aprobando en lo general y en lo particular con 378 votos la minuta del Senado, aunque con modificaciones, entre las que destaca la exclusión del tema hacendario de la iniciativa de Ley de reforma del Estado, devolviéndolo la minuta a la Cámara de Origen, es decir, al Senado de la República, para que discuta únicamente lo reformado de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 72 constitucional.
4. Más adelante, con 105 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, el 29 de marzo, aprobó la Iniciativa de Ley para la reforma del Estado, concluyendo no sólo el proceso colegislativo entre las cámaras de origen (Senado) y revisora (Diputados).
5. Finalmente, la Ley para la Reforma del Estado fue publicada el pasado 13 de abril en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente.
Pero, ¿qué es la Reforma del Estado?

Reforma del Estado

A partir del Neolítico, las sociedades han tenido que hacer frente a condiciones medio ambientales, demográficas y tecnológicas adversas que plantearon serios problemas para la propia supervivencia de los grupos humanos. Ello obligó a buscar nuevas formas de organización que permitiesen superar la crisis; es decir, forzó a cambiar para adaptarse y sobrevivir, como es ley en todas las especies ante el continuo filtro de la selección natural. La institución estatal sería, justamente, un mecanismo adaptativo complejo desarrollado por las sociedades humanas.²

Con el devenir de la historia, el Estado como ente político organizado ha transitado de Ciudad Estado a Comunidad Universal y de Estado-Nación a Estado Regional. A este respecto, Rodrigo Borja nos señala que “la primera gran *reforma del Estado* fue la que llevó de la organización monárquica a la republicana a fines del siglo XVIII, esto es, del absolutismo al constitucionalismo. Luego vino la transformación del Estado inhibido del *laissez*

* Coordinador de Investigaciones y Desarrollo Legislativo.

¹ Fuente: Sistema de Información Legislativa.

² Lull, Vicente y Micó Rafael, *Arqueología del origen del Estado: las teorías*, Bellaterra, Barcelona, España, p. 15

faire al Estado de bienestar de los años treinta de nuestro siglo (XX). Otra reforma de gran profundida fue la marxista, a partir de la Revolución de octubre de 1917, que expropió los instrumentos de producción que permanecían en manos privadas y los puso bajo la gestión directa del Estado.”³

En este contexto, el concepto de Reforma del Estado es muy extenso –como lo apunta María de Lourdes Flores Alonso– “ya que incluye gran cantidad de temas que pertenecen a los ámbitos de política económica, política social, administración pública, política electoral, a la naturaleza del Estado”⁴

La reforma del Estado es un proceso y no un hecho acabado, que obedece a la necesidad de todo gobierno de actualizar sus estructuras jurídicas e instituciones y formas de interrelación con la sociedad en función de las nuevas demandas políticas, económicas, sociales y culturales como resultado del desarrollo social. Sin embargo, en México la necesidad de emprender una profunda reforma del Estado en México esta presente desde hace ya casi veinte años –según se reconoce en las consideraciones de la Iniciativa de Ley en comento– En este tenor, corresponderá a los órganos legislativos como representantes del pueblo estar atentos al vértigo de los acontecimientos y cambios con el propósito de adecuar el marco jurídico a los anhelos y menesteres ciudadanas.

La Ley para la reforma del Estado en el artículo 12 establece cinco temas, por lo menos, “sobre los que deberán pronunciarse obligatoriamente el Poder Legislativo, los grupos parlamentarios y los partidos políticos nacionales”: I. Régimen de Estado y gobierno; II. Democracia y sistema electoral; III. Federalismo; IV. Reforma del Poder Judicial; y V. Garantías Sociales.

Por el momento, ya están establecidas fechas y lugares en que habrán de llevarse los foros temáticos para la Reforma del Estado, así como los legisladores responsables⁵.

A continuación, a manera de agenda, sistematizamos las propuestas de los partidos políticos nacionales y del Poder Judicial, en su campo, sobre cada uno de los ejes temáticos de la Reforma del Estado y se presentan cinco cuadros comparativos elaborados por el Centro Latinoamericano de la Globalidad.

1.1. Régimen de Estado y Gobierno

El concepto de régimen “designa en general una forma de vida, una forma de orden o gobierno, es decir un conjunto institucionalizado de principios, normas y reglas, que regula la forma en que los actores se relacionan en un contexto dado de acción”⁶.

³ Borja, Rodrigo, Enciclopedia de la Política, FCE, México, 1997, p. 823

⁴ Flores Alonso, María de Lourdes. “Reforma del Estado y Reforma Administrativa” en webgrafía: www.cddhcu.gob.mx.

El concepto de Estado en su acepción contemporánea se entiende como el cuerpo político caracterizado por ser una organización dotada de la capacidad para ejercer y controlar el uso de la fuerza sobre un pueblo determinado y territorio dado. En este sentido, el artículo 3º de nuestra Carta Magna concibe la integración del Estado mexicano por la “Federación, Estados y Municipios”.

⁵ En orden cronológico la programación tentativa de los foros es la siguiente: el 25 de junio, en la ciudad de Guadalajara del Estado de Jalisco, el foro de “Federalismo”, y los senadores los responsables del evento, Humberto Aguilar Coronado y Ricardo García Cervantes; el 26 de junio en la ciudad de Querétaro, Qro., el foro de “Régimen de Estado y Gobierno”, y los legisladores responsables del evento, la Diputada Yadhira Tamayo Herrera y el Senador Francisco Agundis Arias; el 28 de junio, en la ciudad de Monterrey del Estado de Nuevo León, el foro de “Reforma al Poder Judicial”, y los senadores responsables del evento, Rogelio Rueda Sánchez y Gabino Cue Monteagudo; el 2 de julio, en la ciudad de Acapulco del Estado de Guerrero, el foro de “Garantías Sociales”, y los responsables del evento, el Senador David Jiménez Rumbo y la Diputada Aida Marina Arvizu Rivas; y, el 3 de julio, en la ciudad de Veracruz, Ver., el foro de “Democracia y Sistema Electoral”, y los diputados responsables del evento, Víctor Samuel Palma César y Silvano Garay Ulloa.

⁶ Zürn, Michael, “Régimen/Análisis del régimen”, en *Diccionario de Ciencia Política*, PORRÚA-Colegio de Veracruz, México, 2006, p. 1179

En este eje temático, ocho “jugadores con veto”⁷ –definidos como actores individuales o colectivos cuyo consenso es necesario para un cambio del “statu quo”–, en nuestro caso los partidos políticos nacionales, han desplegado en conjunto sus estrategias y tácticas con 167 propuestas contempladas en 45 subtemas: El Partido Acción Nacional plantea 25 propuestas; el PRI, 18; el PRD, 62; el PT, 7; el PVEM, 12; Convergencia, 28; el Partido Nueva Alianza, 12; y, el Partido Alternativa Socialdemócrata, 3.

Propuestas del Partido Acción Nacional

1. Establecer la figura de iniciativas de carácter preferente como facultad del Poder Ejecutivo Federal. La iniciativa preferente debe ser discutida en el seno del Poder Legislativo dentro de un plazo perentorio, que una vez agotado sin haber autorizado o rechazado el texto propuesto, se considere aprobado automáticamente;
2. Precisar la facultad del Ejecutivo Federal para presentar observaciones (facultad de veto) a los proyectos de decreto que le envíe el Congreso de la Unión;
3. Establecer la facultad del Ejecutivo Federal para expedir decretos, preservando la potestad del Poder Legislativo para confirmar, modificar o revocar el decreto;
4. Reducir el periodo de tiempo entre la fecha de la elección presidencial y la toma de posesión del Presidente, a efecto de posibilitar que el Presidente entrante elabore su proyecto de paquete económico y que el Congreso cuente con el tiempo debido para su revisión y aprobación; reduciendo, además, los costos políticos y económicos de una transición larga en el cambio de gobierno;
5. Cambiar la fecha en que el Presidente de la República rinda el informe sobre el estado que guarda la administración pública del país al primer día de la apertura del segundo periodo ordinario de sesiones, reservando que el Congreso se concentre en el primer periodo de sesiones ordinarias de cada año en la discusión, negociación y aprobación del llamado paquete económico (Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos). La modificación de la fecha del informe presidencial, por otra parte, permitirá un informe completo sobre el año fiscal;
6. Establecer la posibilidad de que el Presidente de la República pueda ausentarse de territorio nacional por un tiempo máximo determinado sin necesidad de solicitar autorización al Congreso de la Unión, obligándolo en todo caso de dar aviso de su salida y objeto de la gira, así como de enviar un informe en el que se expresen los logros y resultados alcanzados durante viaje;
7. Precisar la facultad del Ejecutivo Federal para presentar observaciones el decreto de Presupuesto de Egresos aprobado por el Poder Legislativo;
8. Impulsar reformas en materia de reconducción presupuestal a efecto de dar certidumbre sobre la aprobación del paquete económico para que, en caso de no ser autorizado al inicio del año fiscal, se tenga por aprobado el enviado por el Presidente de la República;
9. Establecer la obligación del Congreso para justificar las razones que motivan las modificaciones y propuestas por los legisladores a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos;
10. Establecer que sólo serán procedentes las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos o a la Ley de Ingresos cuando la fuente para cubrirlos no sea el endeudamiento o cuando no modifique gastos establecidos por ley u obligaciones contractuales cuya suspensión implique responsabilidades y costos adicionales;

⁷ Tsebelis, Gorge, Jugadores con veto. Cómo funcionan las instituciones, FCE, México, 2006.

11. Establecer la posibilidad de que la Cámara de Diputados pueda autorizar y garantizar la asignación de recursos para programas y proyectos de inversión multianuales cuya realización abarque uno o varios ejercicios fiscales;
12. Posibilitar la reelección inmediata de legisladores, y acotada a un determinado número de períodos, como un mecanismo de evaluación ciudadana y de profesionalización parlamentaria;
13. Reducir el número de integrantes del Congreso de la Unión;
14. Equilibrar los periodos de sesiones del Congreso de la Unión, con el objeto de contar con tiempos adecuados para resolver los asuntos legislativos y evitar la parálisis del Congreso ocasionada por recesos largos e inadecuados;
15. Establecer un régimen de incompatibilidades entre la función legislativa y la profesión privada;
16. Limitar el fuero constitucional para que no sea obstáculo para continuar con el proceso penal respectivo contra el servidor imputado, para excluir de este privilegio todos los casos de flagrancia y para precisar que la privación de la libertad procederá en los casos de sentencia firme y definitiva dictada por autoridad jurisdiccional;
17. Revisar los procedimientos de juicio político;
18. Fortalecer el servicio profesional de carrera en el Poder Legislativo;
19. Perfeccionar la regulación de los Grupos Parlamentarios, precisando sus obligaciones de transparencia, de administración y de rendición de cuentas;
20. Fortalecer a la Auditoría Superior de la Federación;
21. Fortalecer y profesionalizar el trabajo de las comisiones del Congreso;
22. Regular el cabildeo promoviendo la mayor transparencia en esta práctica;
23. Obligar a las entidades federativas y a los municipios a total transparencia;
24. Establecer los mecanismos necesarios para que toda entidad pública, social o privada que reciba financiamiento gubernamental rinda cuentas e informe sobre el destino de los recursos recibidos; y,
25. Explicitar las normas de transparencia y rendición de cuentas a que debe estar sujeto el Congreso de la Unión y los Grupos Parlamentarios que lo integran;

Propuestas del Partido Revolucionario Institucional

1. Creación de la figura de Jefe de Gabinete. Características generales:
 - o El nombramiento y remoción del Jefe de Gabinete corresponde al ámbito de atribuciones del titular del Ejecutivo Federal, requiriéndose ratificación del mismo por el Senado de la República por el voto de la mitad más uno del total de sus integrantes. Esto significa que es responsable políticamente frente al Presidente y el Congreso.
 - o El titular de la cartera del Jefe de Gabinete tendrá las siguientes facultades:
 - .-Asumir la representación del Gobierno Federal ante el Congreso, con derecho a voz en el pleno de las Cámaras de Senadores y de Diputados.
 - .-Asumir la conducción de la relación política con el Congreso y con las entidades de la República.
 - .-Ejercer, al interior de la Administración Pública Federal, las funciones de coordinador del Gabinete y coordinador de la contraloría interna del Poder Ejecutivo Federal.
 - .-Informar al Congreso cada mes, del estado que guarda la administración pública federal.
 - .-Asistir a las sesiones de apertura y clausura de los periodos de sesiones ordinarios y extraordinarios del Congreso.
 - .-Asistir a las sesiones del Congreso, conforme a la periodicidad que establezca la Ley Orgánica del mismo, a efecto de desahogar los asuntos en la cartera de intereses del Gobierno Federal, así como dar respuesta a los requerimientos que le haya planteado

oportunamente y por escrito, el propio Congreso, conforme a las modalidades que marque la ley.

-El Congreso tendrá la facultad de retirar la ratificación del nombramiento del Jefe de Gabinete, con el voto de 2/3 de los integrantes del Senado de la República. Esto será interpretado como una moción de desconfianza en el titular de la cartera. Su relevo, en todo momento, seguirá las reglas de designación por parte del Presidente de la República y ratificación correspondiente del Senado.

2. Ratificación de los integrantes del Gabinete Legal. Otorgar al Senado la facultad para ratificar a los integrantes del Gabinete Presidencial. Adicionalmente a ellos, y a los que actualmente ratifica, a los siguientes altos servidores públicos de la Federación: Director General de Petróleos Mexicanos, Director General de la Comisión Federal de Electricidad, al Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, a propuesta del titular del Ejecutivo Federal. Se conserva la atribución que actualmente tiene de ratificar al Procurador General de Justicia de la Nación.

- Ello implica la modificación del Artículo 89 Constitucional y de los consecuentes que resulten, a efecto de que sea facultad del titular del Ejecutivo Federal el proponer el nombramiento de los integrantes del gabinete legal, los cuales serán ratificados por el Senado de la República.

- El Presidente de la República tendrá la facultad de remover libremente a los integrantes del Gabinete Legal, con la obligación de informar al Senado, pudiendo nombrar un encargado del despacho en tanto realiza la propuesta de un nuevo titular, el cual deberá ser ratificado por el propio Senado.

3. Reforma del gobierno federal. Crear la Jefatura de Gabinete, sustitución de las Secretarías de Gobernación y la de Seguridad Pública por la Secretaría del Interior, con funciones de seguridad interior; desaparecería la Secretaría de la Función Pública, considerando que la función de contraloría interna se atribuirá a la Jefatura del Gabinete, y se reforzarían las atribuciones, en el Legislativo, del Órgano Superior de Fiscalización.

4. Modernizar el mecanismo a través del cual el Ejecutivo Federal rinde cuentas al Congreso, estableciendo que el Ejecutivo Federal tendrá la obligación de rendir un informe por escrito cada año conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución, integrando en el mismo, los informes parciales que cada mes deberá rendir en su nombre, el titular de la cartera de Jefe de Gabinete. De esta forma, el mecanismo de rendición de cuentas se realizará de una manera más cotidiana, procediendo el diálogo entre los poderes a efecto de hacer más transparente y efectiva, la rendición de cuentas y la formulación de observaciones por parte del Congreso.

Dejar abierta la posibilidad de que, de así convenirlo el Ejecutivo, pueda comparecer personalmente a rendir el informe.

5. Trámite Legislativo Preferente. Establecer el mecanismo de Trámite Legislativo Preferente para las iniciativas provenientes del Gobierno Federal, a efecto de que el Congreso esté obligado a dictaminar, en un plazo no mayor a 90 días a partir de su recepción, aquellas iniciativas proveniente del Ejecutivo en la que solicite urgente y obvia resolución. Será necesario definir claramente cuáles son las materias que pueden ser incluidas en este trámite: p.e. seguridad nacional, seguridad pública, política exterior, y acotar el número de veces por periodo de sesiones en que se puede utilizar. Determinar asimismo que de no encontrarse sesionando el Congreso, la Comisión Permanente convocará a período extraordinario, de estar fundamentado y motivado el requerimiento, o bien, declarará la procedencia para ser examinado en el periodo ordinario siguiente.

6. Permiso automático al Presidente para ausentarse del territorio nacional en períodos no mayores a 7 días no consecutivos. Para facilitar la movilidad del Presidente de la República, en los casos en que éste se ausente del país por un periodo menor a 7 días que no sean

consecutivos ni en el mismo mes, no requerirá de permiso del Congreso y sólo estará obligado a informar de los motivos y objetivos del viaje a través del Jefe de Gabinete. Si la ausencia del territorio nacional es superior a siete días, deberá recabar autorización del Congreso.

7. Tiempo del Gobierno. Para propiciar una relación política fluida que permita una comunicación periódica institucional. Se propone establecer el mecanismo de diálogo denominado “tiempo del gobierno” en el Congreso, a efecto de que el Jefe de Gabinete disponga de una hora a la semana en sesión de cada una de las Cámaras del Congreso, para plantear los temas que el Gobierno Federal considere pertinentes, así como para responder a los requerimientos que en tiempo y forma, le hicieren llegar alguna de las Cámaras, los grupos parlamentarios o legisladores que cuenten con respaldo de un determinado número de firmas de integrantes de la Cámara respectiva.

8. Pregunta parlamentaria. Como parte de esta nueva forma de relación entre poderes, introducir la “pregunta parlamentaria”, la cual consiste en un mecanismo que permite plantear por escrito un tema o asunto puntual por parte de un grupo parlamentario o un legislador con respaldo de un determinado número de firmas de integrantes de la Cámara respectiva, y que se considere necesario para el desahogo de sus funciones de representación o legislación, la cual podrá ser solventada en el “tiempo del gobierno”.

9. Interpelación. Establecer la institución de la “interpelación”, mediante la cual un grupo parlamentario o un legislador con respaldo de un determinado número de firmas de integrantes de la Cámara respectiva, podrá interponer ante el Jefe de Gabinete, cuando considere insuficientemente desahogado un tema que le hubiere sido requerido mediante pregunta parlamentaria, o bien, cuando el titular de la cartera de la Jefatura de Gabinete, al plantear un tema de interés del Gobierno Federal, lo hiciere de manera insuficiente o inconveniente. La interpelación deberá ser desahogada, a elección del Jefe de Gabinete, en la sesión en que se suscite o bien, a más tardar, en la sesión inmediata.

En lo que se refiere a la atención y desahogo de controversias constitucionales:

- La resolución de controversias constitucionales, en su modalidad actual, están reservadas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sin embargo, esta instancia máxima de interpretación de la Constitución, es también garante de la misma y resuelve los asuntos de legalidad y de aplicación de las leyes.

10. Diferenciación de las facultades de control constitucional y de legalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se propone la diferenciación de las facultades de interpretar la Constitución de las funciones de legalidad que actualmente posee la SCJN. Para ello, se propone reservar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación las facultades de interpretar la Constitución y conocer y resolver las controversias constitucionales, y crear un Tribunal Superior de Justicia para conocer y resolver los asuntos de legalidad en tercera instancia como una institución intermedia entre la Corte y los Juzgados Unitarios y Colegiados de Circuito.

Esta propuesta, inherente al nuevo equilibrio entre los poderes, es desarrollada y presentada más ampliamente en el Tema IV, concerniente a la Reforma del Poder Judicial.

11. Creación de un Capítulo en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a los criterios de organización, gobierno y rendición de cuentas que deberán observar los organismos autónomos constitucionales. En conjunto, con la modernización de estas facultades parlamentarias, judiciales y de los órganos autónomos constitucionales en el ámbito del régimen presidencial mexicano, éste se moderniza y resulta fortalecido por la mayor capacidad que dispondrá, para funcionar correctamente en un entorno plural, democrático y altamente demandante.

12. Hacer más ágil, eficiente y representativo al Poder Legislativo Federal, mediante:

- Proponer la reducción del tamaño de la Cámara de Senadores, mediante la eliminación de la lista de Senadores por Representación Proporcional.
 - Proponer la creación de una Circunscripción Electoral Indígena para introducir el principio de representación étnica, como ya sucede en otros países.
 - Revisar el marco de atribuciones y funcionamiento de las Comisiones ordinarias permanentes de las Cámaras para dotarlas de mayores facultades de decisión en asuntos de trámites específicos y descargar con ello de trabajo al pleno.
 - Proponer mecanismos que faciliten la consulta a organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos por parte de las Comisiones de las Cámaras.
13. Fortalecer las atribuciones de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de que evitar que el Poder Ejecutivo sea juez y parte. Se propone que la función de fiscalización sea atribución exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación.
 14. Proveer la ampliación de los periodos de sesiones del Congreso
 15. Incorporar las regulaciones específicas para las instituciones parlamentarias de Tiempo del Gobierno; Trámite Legislativo Preferente; Pregunta Parlamentaria, Interpelación y Retiro de la Ratificación de miembros del Gabinete Legal.
 16. Establecer el procedimiento de discusión urgente de las iniciativas presentadas en el Pleno, a consideración del Presidente de la Mesa Directiva.
 17. Otorgar al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara remidora de un decreto o ley para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, la facultad de ordenar dicha publicación, una vez transcurrido un plazo de 30 días naturales y el Ejecutivo Federal no hubiere hecho observaciones; si transcurriesen 10 días naturales adicionales se reputaría como promulgado dicho decreto o ley, en cuyo caso el Presidente de la Cámara remidora ordenaría su publicación en el Diario Oficial de la Federación, previendo que el cómputo de los días dispuestos en este caso no se interrumpa al concluir el período de sesiones en que se solicitó dicha publicación.
 18. Facultar a la Cámara de origen a pronunciarse respecto a las observaciones presidenciales de una Ley o Decreto expedido por el Congreso.

Propuestas del Partido de la Revolución Democrática

1. Crear un régimen semipresidencial. El Poder Ejecutivo se integraría por el Presidente de la República y el Jefe de Gobierno, ratificado por el Congreso de la Unión, a propuesta del presidente;
2. Transcurrido un año de haber asumido el cargo, el Jefe de Gobierno podrá ser sujeto de moción de censura por las dos terceras partes de la totalidad de los integrantes de alguna de las cámaras, cuando su actuación sea ineficiente e ineficaz para el despacho de los negocios de la administración pública o por notoria incapacidad política;
3. El Jefe de Gobierno comparecería por sí, ante el Congreso de la Unión o ante alguna de las cámaras en los casos que prevea esta Constitución;
4. Establecer como facultades del Jefe de Gobierno:
 - a) Coordinar la acción de los secretarios del despacho y demás entidades de la administración pública federal.
 - b) Producir los informes y explicaciones verbales o escritas que cualquiera de las cámaras le solicite al Poder Ejecutivo.
 - c) Concurrir a las sesiones del Congreso de la Unión a las que sea convocado.
 - d) Dispondrá de la facultad de iniciar Leyes ante el Congreso, y de enviar a la Cámara de Diputados el proyecto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
 - e) Las demás facultades que le encargue el Presidente de la República;

5. Considerar al Presidente de la República y al Jefe de Gobierno como sujetos de juicio político en caso de violación expresa a la Constitución;
6. El Presidente tendría la facultad de promover una moción de censura ante alguna de las dos Cámaras, las cuales tendrían la atribución de aprobar o rechazar, por mayoría calificada de los integrantes, la moción presidencial;
7. El Presidente de la República como Jefe de Estado, concurrirá cada año legislativo, a la sesión inaugural del Congreso de la Unión. El Jefe de Gobierno, en tanto servidor público, estará sujeto al régimen republicano de rendición de cuentas;
8. Se propone instaurar cambios en el formato del Informe del Ejecutivo;
9. El Presidente de la República mantiene el mando supremo de las Fuerzas Armadas, la dirección de la política exterior del país, y de la administración pública federal. El Presidente mantiene su capacidad de iniciativa legislativa y la facultad de observar reformas constitucionales, superadas por mayoría calificada de los integrantes del Congreso de la Unión o de alguna de las Cámaras. El Presidente es el responsable de conducir las relaciones del gobierno Federal con los poderes de la Unión;
10. El Presidente de la República tendría la facultad de proponer ante las cámaras del Congreso de la Unión, a los Secretarios del Despacho, los cuales serían ratificados por mayoría simple de los integrantes de la cámara respectiva;
11. Definir un mecanismo alternativo para la sustitución del Presidente de la República en caso de falta absoluta;
12. Precisar y aclarar los procedimientos para el juicio político y la declaración de procedencia;
13. Compactar al Estado Mayor presidencial; hacer una revisión profunda del Fuero de Guerra en tiempos de paz y Estado de excepción;
14. El Congreso tiene la facultad de ratificar por mayoría simple al Jefe de Gobierno.
15. Las Cámaras del Congreso conforme a sus respectivas atribuciones tienen la facultad de ratificar por mayoría simple a los Secretarios del Despacho;
16. Establecer la moción de censura, es decir, que el Congreso de la Unión pueda -por el voto de las dos terceras partes- remover de su cargo al Jefe de Gobierno por notable ineficacia e ineficiencia en el ejercicio de su encargo;
17. La cámara respectiva podrá promover una moción de censura a los secretarios del despacho o titulares de los organismos públicos desconcentrados y empresas paraestatales por su notable ineficiencia e ineficacia en el cumplimiento de su encargo;
18. Fortalecer la capacidad legal de control, del Poder Legislativo sobre el Poder Ejecutivo, facultándose a las cámaras o a las comisiones legislativas para citar a comparecer bajo protesta de decir verdad, a los secretarios del despacho y a cualquier servidor público de la Federación, incluido el Jefe de Gobierno, así como a los integrantes y empleados de los órganos constitucionales autónomos, con la excepción del Presidente de la República. Estableciendo sanciones para los funcionarios que falten a la verdad en sus comparencias;
19. Facultar al Poder Legislativo para integrar comisiones de investigación sobre cualquier ámbito de la administración pública federal o de los órganos constitucionales autónomos;
20. Se propone que la Cámara de Senadores tenga facultades constitucionales para influir en la planeación del desarrollo del país dentro del sistema nacional de planeación democrática, mediante la atribución expresa para que evalúe y apruebe el Plan Nacional de Desarrollo, que elabora y presenta el Poder Ejecutivo Federal;
21. Otorgar a las comisiones mayores facultades sobre las tareas legislativas a fin de que se descargue al pleno de las cámaras de una excesiva carga de trabajo, para ser órganos resolutivos en asuntos que si bien son formalmente legislativos, no lo son materialmente, tales como permisos para salir al exterior, prestar servicios en embajadas, recibir

condecoraciones, etc. Y por otro lado, que cada comisión ordinaria tenga un papel trascendente en la discusión del presupuesto de egresos;

22. Redefinir los momentos procesales de que gozan los funcionarios que contemplan los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que no se requiera la declaración de procedencia de la Cámara de Diputados para proceder penalmente en su contra, cuando cometan determinados ilícitos, solicitándolo al juez de la causa y no al ministerio público;

23. Es necesario tipificar y prohibir el tráfico de influencias, sobre todo, entre los legisladores, ya que no pueden convertirse en litigantes o promotores de intereses privados en contra del interés público y del Estado mexicano;

24. Promulgar una nueva Ley Orgánica del Congreso de la Unión que permita y favorezca las coaliciones legislativas; aumente las facultades de las comisiones legislativas en materia de investigación, control y dictamen; establezca mecanismos para que las iniciativas no se congelen en las comisiones; estreche la vinculación de éstas con las distintas ramas del gobierno, dándoles facultades de planeación y evaluación del desempeño gubernamental, vinculatorias en la asignación del presupuesto; regule el cabildeo; promueva la profesionalización de un servicio civil de carrera de los asesores parlamentarios y los directivos para garantizar un Poder Legislativo eficiente y capaz de dar continuidad a los trabajos de la anterior legislatura.

25. Establecer la rendición de Cuentas de recursos presupuestarios de las Comisiones Legislativas y Grupos Parlamentarios ante la Contraloría Interna del Congreso y la Auditoría Superior de la Federación;

26. Facultar al Congreso de la Unión para promulgar leyes en caso de que, una vez agotado el proceso legislativo, el Ejecutivo no lo haga. Establecer la temporalidad en la cual el Ejecutivo deberá hacer observaciones a los proyectos de leyes aprobadas por el Congreso;

27. Ampliar los periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión;

28. Esquema de representación proporcional pura en ambas cámaras. Cámara de Diputados, circunscripciones regionales y Cámara de Senadores, circunscripciones por estado;

29. Reconocimiento del estado 32 y su Constitución. Se propone que la ALDF se convierta por convocatoria del Congreso de la Unión en Congreso Constituyente para elaborar la Constitución del estado;

30. Impulsar una reforma al marco constitucional que reconozca el fenómeno metropolitano y establezca la obligatoriedad de la coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno y sus dependencias, así como la facultad para crear nuevos espacios de autoridad, es decir, instancias de gobierno metropolitano, como el consejo ejecutivo y el parlamento metropolitano; respetando su soberanía;

31. Reconocimiento constitucional del nivel de gobierno metropolitano que impulse la coordinación entre entidades federativas y municipios. De igual modo se requiere que esta visión metropolitana se nutre de la participación real de la sociedad en la toma de decisiones, de la coordinación y colaboración interinstitucional y de que se cuente con recursos propios suficientes para ejecutar sus metas y programas;

32. Dar al Congreso de la Unión la facultad de legislar en materia de coordinación legislativa en torno a asuntos metropolitanos, dado que es un tema que atañe al pacto federal. Es necesario crear el órgano institucional de coordinación legislativa metropolitana para después proceder a otorgar esas facultades;

33. Crear la Ley de Coordinación Metropolitana que regule la coordinación de programas y acciones intergubernamentales, para áreas o zonas metropolitanas, la cual sería la ley reglamentaria del artículo 115;

34. Crear un Tribunal Constitucional Autónomo responsable de resolver las controversias y acciones de inconstitucionalidad entre los tres poderes, así como de vigilar la constitucionalidad de los actos de los mismos;
35. Eliminar la participación del Ejecutivo de la Unión en la integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de garantizar la autonomía de ésta. La Cámara de Senadores será responsable de designar por consenso a los integrantes de éste órgano;
36. Convertir a la Auditoría Superior de la Federación en un órgano constitucional autónomo para mayor eficacia y eficiencia en la rendición de cuentas de todos los servidores públicos;
37. Crear un solo órgano de defensoría social que asuma las funciones de las diversas procuradurías;
38. Establecer el Consejo Económico y Social como espacio para la participación de los diferentes sectores sociales en las políticas económica y social del gobierno, así como asesorar al gobierno y, en algunos casos al Congreso en materia económica y social, facilitando y fortaleciendo el diálogo entre los sectores en él representados;
39. Elevar a rango constitucional la democracia participativa, así como elaborar la Ley Federal de Participación Ciudadana;
40. Establecer los instrumentos de participación ciudadana como el plebiscito, referéndum e iniciativa popular;
41. Garantizar la participación ciudadana en los procesos de planeación y evaluación de las políticas públicas;
42. Hacer expreso el carácter laico del Estado;
43. Garantizar la libertad de credo y el respeto entre los grupos religiosos e iglesias, y vigilar que el acceso a los espacios públicos para la expresión de todas las formas y prácticas religiosas se de en igualdad de circunstancias y con apego a la ley;
44. Que el Estado que garantice la equidad de género. Paridad de género en los cargos de la administración pública, en los congresos y tribunales federales y estatales. Transversalidad de la perspectiva de género en las Leyes de planeación y los planes de desarrollo;
45. Suscribir y ratificar los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres;
46. Reformar la Constitución y la Ley Federal de Radio y Televisión para democratizar el ámbito de los medios y establecer un marco jurídico que defina las funciones y los objetivos, impida las presiones gubernamentales, democratice, transparente y termine con la discrecionalidad en el otorgamiento de concesiones, limite los excesos de la comunicación masiva y garantice, entre otras cosas, el derecho de réplica, y prohíba el monopolio de los medios;
47. Terminar con la indefensión jurídica y presupuestal que existe para las estaciones dependientes del gobierno federal, de las universidades, de los gobiernos estatales o las comunitarias;
48. Crear un consejo autónomo y ciudadano que dictamine sobre las concesiones y expida recomendaciones a los medios de comunicación para que se cumplan las funciones de servicio público, defiendan la independencia editorial y coadyuven al respeto de los derechos de la audiencia;
49. Fomentar la calidad televisiva garantizando diversidad, pluralidad y apertura, así como establecer medidas que garanticen plenamente el derecho a la información;
50. Crear un fondo para el desarrollo de los medios públicos y comunitarios, que apoye la realización de proyectos de radio, cine y televisión nacional, y que fomente la creación de televisión y radios públicas, comunitarias e indígenas;

51. Garantizar el respeto al pluralismo político, social, cultural y lingüístico y la promoción de una cultura pública que rechace toda forma de discriminación y fomente la tolerancia y la equidad social;
52. Establecer una nueva regulación de los tiempos oficiales en radio y TV;
53. Fortalecer el Órgano Autónomo Constitucional de Información de Estado que se rija con los principios y fines del Estado que son la libertad y la justicia;
54. Construir e instrumentar una política exterior de Estado mediante la coordinación de la Cámara de Senadores y el Ejecutivo;
55. Regular la facultad discrecional del Presidente para la expulsión de extranjeros.
56. Elevar los tratados internacionales de derechos humanos a la misma jerarquía que el texto constitucional y aceptar en consecuencia la jurisdicción internacional en la materia;
57. Reducir el costo del gobierno mediante la disminución de los sueldos de los altos funcionarios y establecer el principio de austeridad como criterio rector del servicio público;
58. Transparentar el manejo y aplicación de los recursos públicos. Sancionar penalmente la coacción del voto y el uso clientelar de las políticas sociales y de combate a la pobreza;
59. Revisar la legislación penal para que efectivamente se castiguen el tráfico de influencias y el conflicto de intereses en todas las esferas del poder público, a fin de erradicar el maridaje entre política y negocios;
60. Establecer contralorías ciudadanas para así viabilizar la participación de la sociedad en la vigilancia de los actos de gobierno;
61. Revisar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para redefinir los criterios relativos a la información reservada y la confidencial y demás legislación secundaria; y,
62. Crear un órgano multidisciplinario para salvaguardar los valores éticos políticos que entraña una República Democrática.

Propuestas del Partido del Trabajo

1. Impulsar las figuras de la democracia participativa a rango constitucional. De estas se deberán considerar el presupuesto participativo, la consulta ciudadana, la afirmativa ficta, la afirmativa ficta parlamentaria, un gobierno comunitario como 4º nivel de gobierno, la rendición de cuentas, una auditoría social y una contraloría social, la iniciativa popular, la revocación de mandato, el referéndum, el plebiscito, la licitación abierta de la obra y adquisiciones públicas, el derecho a voz ciudadana además de una declaración patrimonial pública y auditable para servidores públicos y representantes populares;
2. Representación nacional, fórmula de composición de las cámaras. Distribuir las diputaciones y senadurías de representación proporcional bajo el concepto de proporcionalidad pura, para los partidos políticos que obtengan del 1.5 al 5 por ciento de la votación nacional emitida, tomando como base de cálculo 128 senadores y 500 diputados, con el fin de evitar la sub y la sobre representación legislativa;
3. Formas de gobierno. Transición de un Régimen Presidencial a uno Semi-presidencialista, es decir, que algunas de las funciones de nombramiento que actualmente le corresponden de manera directa al Presidente de la República, sean ratificadas por las Cámaras del Congreso;
Incentivar mayorías estables de gobierno mediante coaliciones partidarias y la aprobación por el Congreso de los miembros del gabinete;
Impulsar el gobierno comunitario como 4º nivel de gobierno;
4. Fortalecimiento del poder legislativo. Construir los espacios y las dinámicas institucionales para procesar las diferencias y convertirlas en acuerdos en un marco de pluripartidismo y poder compartido;

Es necesario también reformular el régimen presidencialista vigente, acotando las facultades que hoy tiene el Presidente de la República; otorgarle nuevas atribuciones al Congreso que permitan supervisar al gobierno; establecer mecanismos para ejercer de manera directa la soberanía popular en las decisiones sobre temas de interés público y garantizar la transparencia como forma cotidiana de control social sobre los asuntos públicos;

Crear el Tribunal Constitucional que sirva de árbitro entre conflictos jurídicos pero que en tal caso, no puedan resolver de fondo su orden político;

5. Austeridad y combate a la corrupción. La carencia de un modelo de administración pública transparente, que sancione con rigor el conflicto de intereses y el tráfico de influencias, que erradique el clientelismo y la corporativización, que efectivamente implante la medición del desempeño y exija la rendición de cuentas, contribuye a perpetuar el problema de la corrupción;

6. Reforma política del distrito federal y desarrollo metropolitano. Concluir la reforma política del Distrito Federal, permitiendo así, transformarlo en una Entidad Federativa plena y garantizar a sus ciudadanos los mismos derechos que poseen los del resto del país, sin pérdida de su calidad como capital de la república y sede de los poderes federales;

7. Reformular el actual artículo 115 de nuestra constitución. Dar facultad de aprobación a los estatutos de gobierno municipales, reconociendo así su diversidad y la asociación de municipios; elevar a rango constitucional las sanciones en contra de actores que pongan en riesgo los preceptos de autonomía y soberanía en los estados; y, establecer la participación de la sociedad en la vigilancia de los actos del gobierno federal, estatal o municipal, mediante el establecimiento de contralorías ciudadanas.

Propuestas del Partido Verde Ecologista de México

1. Informe de gobierno. Convocar al Presidente de la República a rendir el informe de la situación del país en un formato más dinámico y en donde él también participe del debate sobre las políticas públicas;

2. Ratificación del gabinete por el Senado de la República. Los integrantes del gabinete (titulares de dependencias y entidades del Gobierno Federal), deberán contar con la aprobación del Senado de la República una vez que han sido designados por el Titular del Ejecutivo;

3. Evaluación de la gestión gubernamental. Establecer las normas y los criterios generales para la evaluación de la gestión de los Poderes de la Unión y de todos aquellos que ejerzan, administren o reciban recursos públicos federales a través de la evaluación de los programas que ejecutan; establecer las bases para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño; normar las condiciones en que el Ejecutivo y el Legislativo utilizarán la información proveniente de las evaluaciones, como fundamento técnico en la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación; y promover la mejora del gasto público y de la gestión gubernamental a través del enfoque de resultados y el logro de impactos claros y medibles, a fin de incrementar la confianza social en el Estado;

4. Eliminación del “veto de bolsillo”. Establecer el mecanismo que permita que las leyes y los decretos sean promulgados y publicados por omisión del Titular del Poder Ejecutivo, una vez que ha concluido el plazo que se le otorga por la Constitución para tales efectos. La forma en la que se evitará esta trasgresión a la Constitución, derivado de las lagunas existentes, es mediante el otorgamiento al Congreso de la Unión, así como y a las Legislaturas de los Estados, la facultad de poder promulgar y publicar las leyes o decretos que no los haya una vez transcurrido el periodo de tiempo que se establece en la misma Ley Fundamental;

5. Autonomía del ministerio público. Elevar a nivel de órgano constitucional autónomo a la Procuraduría General de la República. Nombramiento del Titular a cargo del Senado de la

República; remoción únicamente por causas de responsabilidad, de conformidad con el Título IV de la Constitución. Otorgarle autonomía jurídica y financiera;

6. Combate a los recursos económicos de los grupos del crimen organizado. Dotar al Estado Mexicano de instrumentos legales que permitan llevar a cabo el decomiso de bienes y de recursos financieros, de los sujetos que se dedican al crimen organizado;

7. Introducir los intereses colectivos y difusos en materia de medio ambiente en la constitución política y leyes sectoriales. Instrumentar mecanismos efectivos para garantizar el derecho constitucional a un medio ambiente adecuado, permitiendo que cualquier persona tenga acceso a los procedimientos legales en la protección del medio ambiente, aunque no sean los directamente afectados. Se incluye el derecho constitucional al desarrollo sustentable, como un derecho social, y se otorga el reconocimiento por parte de las autoridades jurisdiccionales del interés legítimo de las personas para demandar o interponer recursos, sin importar si es el afectado directamente, tanto en la Constitución como en las diferentes leyes secundarias, incluyendo la Ley de Amparo;

8. Responsabilidad ambiental. Crear una nueva ley que regule: La responsabilidad ambiental que surge de los daños ocasionados al ambiente, la responsabilidad por los daños y afectaciones ocasionados a la salud e integridad de las personas por materiales y residuos peligrosos liberados al ambiente y la reparación, compensación e indemnización de estos daños, exigibles a través de la acción y el procedimiento especial de responsabilidad ambiental;

9. Autonomía de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Otorgar el carácter de organismo público descentralizado con autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

10. Integración del sector pesca a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Hacer de la actividad pesquera una actividad sustentable, al mismo tiempo que hacer una adecuada conservación de estos recursos como recursos naturales, y no solo como sector productivo;

11. Aplicación del principio precautorio como un principio rector en las leyes ambientales. Ordenar en las diversas leyes ambientales la aplicación del principio precautorio como una medida elemental para lograr una mejor conservación de los recursos naturales y del medio ambiente; y,

12. Responsabilidad a servidor público por contravenir las disposiciones ambientales. Garantizar el derecho a la justicia en materia ambiental. Desincentivar y en su caso sancionar el otorgamiento de autorizaciones o permisos en materia ambiental de manera ilegal por parte de funcionarios públicos.

Propuestas de Convergencia

1. Edificar una nueva constitucionalidad en la que se fortalezcan las líneas históricas que nos dan cohesión y continuidad como nación soberana y se establezcan nuevas bases para una legislación ordenada y moderna que satisfaga las necesidades de la realidad social, política y económica de nuestro tiempo. Para ello se propone realizar una consulta amplia y formal con la sociedad;

2. Construir instituciones que respondan a la nueva realidad de la sociedad mexicana para arribar a un nuevo régimen político donde se reconstruya al Estado y se regule a los poderes fácticos;

3. Incorporar en la reforma del Estado los conceptos de equidad y de justicia social;

4. Fortalecer el carácter laico del Estado Mexicano;

5. Dar vigencia a los principios de la división de poderes y a la promoción de niveles de colaboración entre ellos;

6. Una nueva gobernabilidad mediante un sano equilibrio de poderes que fomente la colaboración y el contrapeso entre el Ejecutivo y el Legislativo y, al interior de éste, entre todas las fuerzas políticas;
7. Promover las reformas constitucionales necesarias para establecer un sistema efectivo de contrapesos entre los Poderes de la Unión;
8. Ceñir las funciones y atribuciones del Poder Ejecutivo a aquellas que señala expresamente la Constitución;
9. Facultar al Congreso para establecer controles a fin de que las actividades del ejecutivo se apeguen a lo estipulado en la Constitución;
10. Analizar la conveniencia de dotar al Legislativo de facultades de ratificación de los nombramientos del gabinete;
11. Otorgar al Congreso la facultad de ratificar y dar seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo. (Iniciativa de reforma a los artículos 26 y 73 constitucionales);
12. Mayor participación del Congreso en la definición de la Política Exterior de manera que sea una verdadera política exterior de Estado.);
13. Reformar la fracción II del artículo 76 constitucional, para la ratificación del Secretario de Relaciones Exteriores por el Congreso;
14. Ampliar las facultades del Congreso en materia económica, como el control legislativo de eventuales modificaciones presupuestarias al gasto autorizado anual;
15. Promover una nueva ley de presupuesto de egresos que garantice la participación de la Cámara de Diputados en la elaboración, modificación, aprobación y vigilancia del presupuesto;
16. Participación del Congreso en la designación de Jueces y Magistrados Federales, a partir de una terna de candidatos propuestos por el propio Poder Judicial;
17. Permitir la reelección inmediata legislativa, federal y estatal, y de las presidencias municipales, para fortalecer la relación de los representantes populares con sus representados y de las autoridades locales con su comunidad, reformando los artículos constitucionales 59 y 115, respectivamente;
18. Contribuir a una efectiva rendición de cuentas y a un eficaz ejercicio de la función pública, de manera que los gobernantes electos y los representantes populares deban cumplir con los compromisos establecidos con la ciudadanía y en caso contrario puedan ser sancionados, reformando al efecto el artículo 109 de la Constitución;
19. Incorporar la figura de revocación del mandato para presidente de la República, gobernadores, presidentes municipales, diputados y senadores;
20. Analizar cuidadosamente la conveniencia de incorporar la institución de gobierno de gabinete;
21. Promover conductas éticas y la transparencia en las actividades de los legisladores: Impulsar la adopción de un código de ética para la Cámara de Diputados;
22. Establecer mecanismos que propicien la conformación de coaliciones de gobierno y mayorías legislativas estables que contribuyan a la gobernabilidad democrática: Reformar la Ley Orgánica del Congreso de la Unión y su reglamento para alentar las coaliciones legislativas;
23. Que el Congreso de la Unión participe en la designación de Jueces y Magistrados Federales, decidiendo a partir de una terna de candidatos propuestos por el propio Poder Judicial;
24. Reducir a solo un mes el período entre la elección presidencial y la toma de posesión presidencial;
25. Considerar al titular de la entidad de fiscalización superior de la Federación como sujeto de Juicio Político y otorgarle fuero constitucional con lo que se tendrá un elemento

fundamental para la consolidación del equilibrio de poderes y salvaguardar el libre e imparcial ejercicio de atribuciones;

26. Otorgar autonomía presupuestal a la entidad de fiscalización superior de la Federación previéndose el que cuente con un porcentaje establecido de recursos del total del presupuesto autorizado por la Cámara en el año anterior de que se trate;

27. Reducir los sueldos de los altos funcionarios, eliminar el gasto improductivo y establecer el principio de austeridad como criterio rector del servicio público; y,

28. Redefinir los criterios relativos a la información reservada y a la confidencial, y establecer las bases generales indispensables que deban cumplir las legislaciones estatales a través de una revisión a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Propuestas del Partido Nueva Alianza

1. Establecer la reelección consecutiva de legisladores federales y de presidentes municipales y miembros de cabildos, como mecanismo de evaluación ciudadana y de profesionalización;

2. Lograr una nueva composición del Congreso de la Unión, vía la reducción del número de legisladores, a efecto de hacer flexible la toma de decisiones: reducir de 500 a 350 el número de diputados (100 de representación proporcional) y eliminar los senadores plurinominales;

3. Limitar el fuero constitucional;

4. Creación de la figura del Jefe de Gabinete de Ejecutivo Federal, ratificado por el Congreso;

5. Regular el cabildeo que grupos de interés promueven en el seno del Poder Legislativo;

6. Modificar el informe presidencial, para que corresponda a una verdadera comparecencia parlamentaria del Ejecutivo Federal;

7. Reconducción presupuestal;

8. Bases constitucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental para las entidades federativas y los municipios;

9. Reforma para fortalecer la Auditoría Superior de la Federación, así como los órganos de fiscalización de las entidades federativas, para la debida rendición de cuentas por parte de los estados, del Distrito Federal y de los municipios;

10. Bases constitucionales para la regulación de las remuneraciones de los servidores públicos de los distintos órdenes de gobierno;

11. Reforma política del Distrito Federal para otorgarle mayor autonomía, sin descuidar su carácter de asiento de los poderes federales; y,

12. Expedición de una Ley de Coordinación Metropolitana.

Propuestas del Partido Alternativa Socialdemócrata

1. La incorporación de la coalición parlamentaria en las normas de la vida legislativa, como un mecanismo para que dos o más partidos políticos, sin ignorar sus diferencias, puedan acordar una agenda común en determinadas materias, de tal modo que en forma transparente, de cara a la sociedad, dichos acuerdos se traduzcan en un compromiso público, donde la dinámica parlamentaria facilite la formación de mayorías plurales y, con ello, supere la visión estéril de ganadores y perdedores;

2. La incorporación de la figura de Jefe de Gabinete, como el responsable de la coordinación entre la Administración Pública Federal y el Congreso, designado por la mayoría del Poder Legislativo a propuesta del Presidente de la República, ya sea como la expresión de la voluntad del partido del Presidente si cuenta con mayoría parlamentaria o, en su caso, como

expresión de los acuerdos de una coalición, con el fin de garantizar la gobernabilidad en la pluralidad; y,

3. La inclusión de los dispositivos constitucionales necesarios para la mecánica parlamentaria, de tal modo que, a la par de la designación del Jefe de Gabinete en caso de que el presidente no cuente con mayoría en el Congreso de la Unión, se prevea que la formación y el ejercicio de gobierno funcionen con las reglas y los mecanismos propios de los sistemas semipresidenciales.

1.2. Democracia y Sistema Electoral

Nuestra Carta Magna conceptualiza a la democracia “no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.”⁸ No obstante, la connotación de esta palabra esta orientada en este eje temático a la categoría de democracia participativa en la “arena electoral”. En este ámbito, el concepto de sistema electoral se define como el “principio de representación de que subyace al procedimiento técnico de la elección, y al procedimiento mismo, por medio del cual los electores expresan su voluntad política en votos que a su vez se convierten en escaños o poder público.”⁹

Los partidos políticos nacionales en este tema han desplegado en conjunto sus estrategias y tácticas develadas en 237 propuestas integradas en 49 subtemas: El Partido Acción Nacional, 25; el PRI, 7; el PRD, 105; el PT, 33; el PVEM, 8; Convergencia, 37; el Partido Nueva Alianza, 6; y, el Partido Alternativa Socialdemócrata, 4 propuestas.

Propuestas del Partido Acción Nacional

1. Establecer un calendario nacional de procesos electorales que compacte las fechas de los comicios locales y, en la medida de lo posible, los empate con los federales.
2. Revisar la fórmula de distribución de financiamiento público anual para actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos nacionales y reducir el monto del financiamiento público a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas.
3. Reducir el financiamiento público en el proceso electoral donde se elige Presidente de la República.
4. Reducir el financiamiento en los casos de procesos electorales intermedios, es decir, cuando sean para renovar únicamente la Cámara de Diputados.
5. Reducir la duración de las campañas electorales.
6. Incorporar las figuras de referéndum y plebiscito.
7. Consolidar las facultades de fiscalización del Instituto Federal Electoral, otorgándole acceso al secreto bancario, fiduciario y fiscal y obligando a particulares a rendirle informes sobre la contratación de cualquier clase de publicidad política.
8. Establecer la obligación legal de reintegrar al Estado los bienes adquiridos cuando un partido político pierda el registro. Disponer en la ley que los bienes que adquirieron los partidos pasarán a ser parte del patrimonio público de la federación.
9. Establecer la obligación de contestar requerimientos de la autoridad electoral, tanto de personas físicas como morales respecto de las operaciones mercantiles que hayan realizado con los partidos políticos.

⁸ Rives Sánchez, *La Constitución Mexicana Hacia el Siglo XXI*, PYV-Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, México, 2000 (Art. 3º), p. 377

⁹ Nohlen, Dieter, *Diccionario Electoral*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, CAPEL, 1ª Edición, Costa Rica 1989, p. 636

10. Determinar qué debe entenderse por procesos internos de selección de candidatos y precampaña, así como los plazos de su duración.
11. Establecer reglas sobre la duración, el financiamiento y la fiscalización durante los procesos internos de selección de candidatos, así como las normas y principios que rijan tales procesos internos.
12. Establecer la obligación de los partidos políticos de garantizar transparencia y rendición de cuentas, y de informar sobre la administración de los recursos públicos y privados.
13. Establecer la obligación de los partidos de publicar los informes de ingresos y gastos de los procesos internos de los aspirantes a candidatos a cargos de elección popular; así como los informes de ingresos y gastos de las precampañas y la declaración que hayan realizado los ciudadanos sobre las mismas, al momento de su registro en el proceso interno.
14. Aumentar el porcentaje de votos que se requiere para acceder a cargos de representación proporcional.
15. Revisar los requisitos para la constitución de partidos políticos.
16. Generar mecanismos de comprobación de la fuerza electoral de los partidos coligados, obligando a cada partido a identificarse individualmente en la boleta para constatar su porcentaje de votos y, según su fuerza, ser acreedor del registro, financiamiento público y demás prerrogativas de ley.
17. Revisar el capítulo de delitos electorales de la ley respectiva.
18. Regular la publicidad gubernamental (institucional, personal, promoción de obras, programas y servicios públicos) en los tres órdenes de gobierno. Establecer tiempos de su publicidad durante el proceso electoral.
19. Regular y transparentar la participación de los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno durante los procesos electorales.
20. Homologar las bases de la legislación electoral local para sentar bases y lineamientos mínimos respecto a la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y agrupaciones políticas, los tiempos de duración de campañas electorales, así como de los procesos de selección interna de candidatos y regulación y financiamiento de precampañas en cada entidad federativa.
21. Revisar las funciones y presupuesto del Instituto Federal Electoral para compactar sus obligaciones fuera del proceso electoral.
22. Generar mecanismos que aseguren la transparencia y la equidad en el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación.
23. Establecer principios básicos para regular la vida interna y criterios objetivos de representatividad de los partidos políticos.
24. Fortalecer la función jurisdiccional de las Salas Regionales del TEPJF, ampliando su competencia.
25. Precisar el sistema de medios de impugnación en materia electoral, especialmente en cuanto al sistema de nulidades.

Propuestas del Partido Revolucionario Institucional

1. Derechos políticos de los ciudadanos: Derecho a la información en materia electoral;
2. Autoridad electoral administrativa: Creación del Instituto Nacional Electoral, modificaciones Específicas al IFE y Registro Nacional Ciudadano;
3. Fiscalización de los recursos asignados a los partidos políticos: Comisión Nacional de Fiscalización;
4. Condiciones de equidad en la competencia electoral: Regulación de las precampañas, reducción de la duración de las campañas electorales; acceso a medios de comunicación y financiamiento público; intervención en las elecciones de los poderes públicos; publicidad de

los programas sociales del gobierno; e intervención de los particulares en los procesos electorales;

5. Faltas administrativas y delitos electorales: Fiscalía para la Atención de los delitos Electorales (FEPADE) y faltas administrativas y delitos electorales.

6. Régimen de los partidos políticos: Ley General de los Partidos Políticos; Liquidación de los partidos políticos que pierdan el registro; y, candidaturas comunes y alianzas comunes; y,

7. Contencioso y justicia electoral: Creación del Tribunal Nacional de Elecciones y Reglas para la nulidad de elecciones.

Propuestas del Partido de la Revolución Democrática

1. Incorporar en la Constitución, como elemento distintivo del Estado mexicano, el carácter de República "participativa", además de sus calidades de representativa, democrática y federal;

2. Establecer en la Constitución Política las figuras de la democracia participativa: el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, la iniciativa popular, así como prever su regulación en una Ley General de Participación Ciudadana que permita implementar sus contenidos;

3. Impulsar otras modalidades de participación ciudadana directa en la planeación y toma de decisiones relacionadas con el desarrollo económico y social, en donde se fortalezca la participación en todos los ámbitos sectoriales y en los distintos órdenes de gobierno, con figuras tales como: el consejo económico y social, la auditoría social y el presupuesto participativo, o el reconocimiento del gobierno comunitario, que permitan implementar sus contenidos;

4. Que la autoridad electoral tenga facultades suficientes para organizar o coadyuvar, previo convenio o resolución de autoridad competente, en la realización de procesos democráticos internos de los partidos políticos o de elección de dirigencias sindicales; o de carácter estudiantil; o en la integración y validación de los padrones e instrumentos electorales correspondientes;

5. Instrumentar las formas de participación directa de la ciudadanía que se determinen en el contexto del rediseño del régimen político, para su ejercicio por la autoridad electoral nacional;

6. Establecer la prohibición expresa de que los partidos, las agrupaciones políticas nacionales o cualquier otra organización social o privada, establezcan mecanismos o modalidades de afiliación colectiva, bajo la cual deba entenderse claramente que dicha prohibición obliga tanto a los partidos y agrupaciones políticas como a las organizaciones de cualquier tipo, a no realizar acciones encaminadas a la afiliación colectiva de sus miembros a las filas de cualquier partido político, con lo cual se pretenda sustituir la voluntad individual de los ciudadanos de afiliarse libremente a la opción partidista de su preferencia;

7. Las organizaciones gremiales, sindicales, o de cualquier otra naturaleza no podrán utilizar su estructura, padrones de socios o afiliados, ni emplear sus recursos para formar agrupaciones políticas o partidos políticos;

8. Profundizar en la búsqueda de mecanismos y medios de defensa para la mejor protección de los derechos políticos fundamentales de los ciudadanos, que les garanticen a plenitud y en igualdad de oportunidades, su participación en todos los órdenes de la vida pública;

9. Incorporar la figura del voto en blanco en la legislación electoral;

10. Derogar la fracción II del artículo 38 de la Constitución, buscando que exista una congruencia con los derechos que establece la propia Constitución, además de que atenta contra instrumentos internacionales suscritos por nuestro país y contra la moderna concepción de los derechos políticos y humanos;

11. Promover el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en la integración de la representación nacional;
12. Establecer y desarrollar conceptualmente en el orden constitucional el principio de equidad, que garantice la igualdad de oportunidades políticas, además de introducir mecanismos para que los partidos políticos den cabal cumplimiento a dichos principios tanto en su vida democrática y sus procesos internos, como en la integración de sus órganos de dirección, y en los órganos de representación popular;
13. Garantizar que todo partido político aplique el criterio de paridad para la postulación de candidaturas;
14. Revisar a profundidad las normas legales y los mecanismos adoptados para la organización de las elecciones de mexicanos en el extranjero, sobre la base de que dicha participación debe darse de forma universal y directa tanto en el ejercicio del voto activo, como en las posibilidades del voto pasivo, además de extenderse a otros cargos de elección popular diferentes al de Presidente de la República;
15. Revisar las modalidades del ejercicio del voto en el extranjero;
16. Normar la realización por parte de los partidos políticos y candidatas y candidatos de campañas electorales en el extranjero, asegurando el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral y cuidando en todo momento que no se violente el principio de no extraterritorialidad de la ley;
17. Prever el establecimiento de una sexta circunscripción electoral, de la que se pueda derivar la representación política de los mexicanos en el exterior;
18. Prohibir e impedir, en cualquier tiempo y por cualquier persona física o moral la contratación de espacios para la difusión de propaganda -implícita o explícita- política o electoral en los medios de comunicación electrónicos;
19. La propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos y, las y los candidatos, sólo podrá transmitirse a través de los tiempos oficiales y fiscales del Estado, los cuales deberán asignarse y utilizarse de conformidad con lo que disponga la ley;
20. La asignación de tiempos para la propaganda electoral y política de los partidos y, las y los candidatos, deberá realizarse bajo criterios de equidad, imparcialidad, transparencia y objetividad, garantizando además que la transmisión de mensajes y programas se realice en pautas y horarios de mayor audiencia;
21. Combatir la banalización y la vacuidad de la oferta electoral y de la propaganda política, además de incidir en otros fenómenos como la propaganda negativa. En ese sentido, prohibir la llamada "spotización" de la propaganda electoral;
22. Promover una nueva Ley Federal de Radio y Televisión para democratizar el ámbito de los medios y establecer un marco jurídico que defina las funciones y los objetivos, impida las presiones gubernamentales, democratice, transparente y termine con la discrecionalidad en el otorgamiento de concesiones, y limite los excesos; garantizando, entre otros, los derechos a la información, réplica, aclaración y reparación del daño;
23. Establecer un sistema de responsabilidades y obligaciones para los concesionarios y permisionarios de los medios electrónicos de comunicación, que incluya un régimen de sanciones que, en el caso extremo, pueda llevar hasta la revocación de los permisos o concesiones, contribuyendo con ello a la democratización nacional bajo un nuevo esquema de equilibrios y relaciones;
24. Desarrollar figuras como el derecho de réplica o aclaración y el establecimiento de códigos de ética. Además resulta necesario establecer parámetros para la adecuada distinción en medios y espacios informativos entre comentario y/o crítica de noticia, siempre garantizando a plenitud la libertad de expresión;

25. Toda propaganda o publicidad que incumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, será sancionada con el rigor necesario, tanto en lo que se refiere a los contratantes, como a los emisores que la difundan;
26. Garantizar por todos los medios el derecho de los mexicanos a acceder a la red pública de comunicaciones atendiendo al derecho a la información de los mexicanos, incluyendo lo relativo a la difusión de la propaganda político electoral;
27. Revisar las políticas de comunicación social de los tres órdenes de gobierno, bajo criterios obligatorios de austeridad e imparcialidad, a fin de evitar que por cualquier medio y en todo tiempo, se utilicen de manera indebida o desmedida los presupuestos asignados a comunicación y difusión,
28. Establecer la prohibición para que en ninguna acción, estrategia o programa de comunicación social que realicen los gobiernos, entidades públicas y organismos descentralizados, por cualquier medio, se utilicen la imagen personal, voces o elementos alusivos a los servidores públicos;
29. Facultar a la autoridad electoral para que determine la suspensión de propaganda negativa, cuando se realice en contravención a la ley, independientemente de las demás sanciones que procedan,
30. Fortalecer las facultades de fiscalización, control, monitoreo y sanción de la autoridad electoral para vigilar el adecuado cumplimiento de las normas en materia de propaganda electoral y comunicación política y social; además, establecer mecanismos y procedimientos sumarios de solución de quejas y controversias para que de darse estas anomalías, sean corregidas y castigadas de manera eficaz y se impida su incidencia determinante en la voluntad de los electores;
31. Incorporar mecanismos de verificación y monitoreo para asegurar condiciones de equidad en la cobertura noticiosa y tratamiento informativo que los medios electrónicos otorguen a las actividades políticas en general y a las electorales en particular, a efecto de garantizar su imparcialidad y las condiciones de equidad a todos los actores políticos,
32. Durante las campañas electorales y el día de la jornada comicial, ningún servidor, entidad u organismo públicos, de cualquier orden de gobierno, podrá contratar o difundir publicidad o realizar acciones de comunicación social, salvo en lo relativo a situaciones de seguridad pública o nacional, emergencias de salud o protección civil;
33. Replantear el modelo de financiamiento de los partidos políticos, incorporando un conjunto de acciones que deriven en el abaratamiento real del costo electoral, además de otros beneficios para la política,
34. Atender y regular otros fenómenos que impactan en este esquema, como es el de prevenir el financiamiento indebido de terceros o financiamiento y gasto paralelos, y la presión que significa para la competencia electoral y los partidos el modelo de comunicación política vigente; y la publicidad de los programas, servicios y obras públicas gubernamentales;
35. Prohibir de forma absoluta el financiamiento privado, bajo cualquier modalidad.
36. Calcular el financiamiento público de partidos en general, sobre la base de un determinado porcentaje del salario mínimo, en relación con los registros en el Padrón de Electores;
37. Modificar, bajo criterios de mayor equidad la proporción porcentual con que se distribuye el financiamiento público a los partidos políticos, aumentando el porcentaje igualitario para establecer una relación de 50 por ciento en forma igualitaria y 50 por ciento, proporcional;
38. Sancionar la compra y coacción del sufragio, la entrega de despensas a cambio del voto, o bien la promesa del voto corporativo o colectivo de dirigentes de sindicatos u organizaciones sociales, que sólo se logra mediante la coacción y la presión directa sobre los electores potenciales,

39. Prohibir la intervención, bajo cualquier modalidad, del Poder Ejecutivo en los tres órdenes de gobierno, en procesos internos de selección y campañas electorales de las y los candidatas y partidos, utilizando su propia investidura, o los bienes públicos a su disposición, como son los tiempos oficiales de que dispone en radio y televisión, los gastos en comunicación social; así como el uso indebido de los programas de asistencia social y la obra pública para inducir y promover el voto a favor del partido en el poder,
40. Prohibir e impedir el uso partidista de los programas sociales y la obra pública además de incorporar sanciones para castigar severamente las irregularidades en que incurran los servidores públicos, así como a los partidos y, las y los candidatas que se beneficien con ello;
41. Incorporar en la normatividad de presupuesto y gasto público el correspondiente "blindaje" para asegurar un adecuado ejercicio de los recursos públicos y el control y seguimiento de programas sociales y asistenciales. Lo anterior, debe necesariamente incluir medidas para evitar la manipulación partidista o política de los programas públicos sociales y asistenciales;
42. Revisar de manera integral los mecanismos y facultades de la autoridad electoral, para ampliar sus capacidades en materia de fiscalización del ingreso-gasto de los partidos, incluyendo la precisión del alcance de los secretos fiscal, bancario y fiduciario, dado que el actual sistema de financiamiento presenta graves deficiencias y lagunas, lo que hace factible el acceso de dinero de dudosa procedencia para financiar campañas y, las y los candidatas, con grave riesgo para la gobernabilidad y la estabilidad de la República,
43. Otorgar a las autoridades electorales, en sus respectivos ámbitos de competencia, facultades -inquisitivas- suficientes para realizar las investigaciones necesarias y allegarse de manera oportuna la información relativa a las finanzas partidistas de las y los candidatas,
44. Facultar a la autoridad electoral para que pueda solicitar: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público u otras dependencias, la información fiscal o administrativa que estime pertinente; a las autoridades de procuración de justicia, información sobre averiguaciones previas; a los órganos auditores del Congreso de la Unión y de las legislaturas locales, la realización de auditorías a entidades públicas e incluso, a personas físicas o morales que estén en relación con las actividades de los partidos políticos y de las Agrupaciones Políticas Nacionales. Lo anterior, además de la facultad expresa de solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores información sobre operaciones bancarias de los partidos, candidatas, APN'S y terceras personas. Las personas y entidades requeridas, estarán obligadas legalmente a proporcionar la información solicitada,
45. Facultar al órgano electoral para solicitar información sobre particulares (personas físicas o morales) que aporten recursos u ofrezcan servicios a candidatas o partidos políticos, o que tengan vinculación con las actividades realizadas por éstos o con la ciudadanía, que realicen actos prohibidos por el código electoral, estableciendo medios de apremio en el requerimiento de información a particulares, a entidades públicas y privadas sobre aportaciones, y gastos de los partidos como proveedores de bienes y servicios;
46. Establecer mecanismos para que los contribuyentes precisen en sus documentos fiscales cuando presten cualquier clase de servicios a los partidos políticos o, a las y los candidatas. Correlativamente se impone la obligación a la SHCP y al SAT de informar a la autoridad electoral sobre revisiones o auditorías previas, o realizarlas a petición de la autoridad electoral. Se propone igualmente, considerar informes especiales, solicitados por la autoridad electoral durante el desarrollo de los procesos comiciales,
47. Prever sanciones económicas, penales y administrativas a particulares (aportantes) y, las y los candidatas, por violación a reglas de financiamiento y a sus prohibiciones, independientemente de la responsabilidad administrativa de los partidos y, en su caso, de la que corresponda a las autoridades electorales,

48. Definir las precampañas como los procesos internos en los que los partidos designan a sus candidatas y candidatos a cargos de elección popular,
49. Prohibir cualquier tipo de propaganda fuera de los tiempos establecidos para las precampañas,
50. Establecer reglas generales para que los estatutos de todos los partidos políticos aseguren condiciones de equidad entre sus aspirantes, a la vez que se evite la simulación y se logre un adecuado nivel de transparencia y confiabilidad en todos los procesos internos;
51. Establecer que las precampañas de todos los partidos políticos se realizarán en forma simultánea y en periodos idénticos, los cuales no podrán exceder los períodos de las campañas electorales; se sujetarán a los topes de gasto que establezca la ley, los cuales se fijarán conforme a un porcentaje de los que rijan a las campañas electorales constitucionales;
52. Prohibir las campañas anticipadas que se realizan bajo la simulación de las precampañas. Además, se propone que en la etapa de precampañas se prohíba el uso de los medios de comunicación electrónicos por parte de las y los candidatos, con la salvedad de las necesarias acciones de comunicación electoral que deban realizar los partidos políticos,
53. Revisar conceptualmente el término "campañas" tanto en sus aspectos temporales, como en lo relativo a sus contenidos y modalidades, a efecto de promover una regulación integral y una adecuada fiscalización y control;
54. Reducir significativamente los topes de gastos de campaña, estableciendo una fórmula de cálculo considerando el número de electores del ámbito territorial de la elección, multiplicado por el 05% del salario mínimo diario vigente;
55. Establecer la prohibición de la difusión de obra pública y programas gubernamentales durante el tiempo que duren las campañas electorales y hasta el día de la elección. Así como la realización de eventos públicos masivos para la entrega de recursos o beneficios de programas sociales,
56. Prohibir a entidades gubernamentales, organizaciones civiles y sindicales, eclesiásticas y empresas mercantiles, la realización de actividades de promoción del voto a favor o en contra de candidatos y/o partido político alguno, ya sea explícita o implícitamente, conforme a la normatividad aplicable;
57. Establecer la obligación de utilizar en la totalidad de la propaganda electoral materiales reciclables y biodegradables;
58. Reducir el tiempo de duración de las campañas: de ciento veinte días para Presidente de la República; de noventa días para senadores; y de sesenta para diputados,
59. Establecer al menos tres debates públicos a realizarse entre las y los candidatos a la Presidencia de la República. De igual forma, se establecerían reglas para debates entre las y los candidatos a Senadores y Diputados Federales;
60. Incorporar en la legislación electoral la posibilidad de utilizar la urna electrónica para la emisión del voto ciudadano, debiendo establecerse la condición de que quede constancia documental del sufragio emitido en urnas físicas, facilitando con ello auditorias o nuevos cómputos. En su caso, la urna electrónica podría ser utilizada en otros procesos de participación ciudadana, en elecciones sindicales y en ejercicios de educación cívica;
61. Acotar con toda claridad que en el marco de la comunicación institucional que se realice en torno a los procesos electorales, las responsabilidades de la autoridad electoral administrativa deben reducirse única y exclusivamente a cuestiones informativas sobre aspectos concretos como la divulgación de los valores democráticos, así como de las fechas de la elección o cuestiones relativas a la organización electoral y la capacitación electoral, quedando a cargo de los partidos políticos y las y los candidatos las relativas a la promoción del voto ciudadano;

62. Vigilar y asegurar que las acciones de educación cívica realizadas por organizaciones civiles y sociales cumplan con los principios y lineamientos correspondientes. Se deben prohibir acciones simuladas de educación cívica, que se constituyan en apoyos encubiertos a partidos o candidatos, o en propaganda negativa.
63. Precisar la facultad de la autoridad electoral para celebrar convenios de colaboración con las instituciones que integran el Sistema Educativo Nacional en todos los órdenes de gobierno, para el desarrollo de acciones y programas de educación cívica;
64. Retomar el proyecto del Registro Nacional de Población y de la Cédula de Identidad Ciudadana, que actualmente se encuentran en el ámbito de la Secretaría de Gobernación, como parte de una política de Estado integral en materia de población y desarrollo, en la perspectiva de lograr su completa implementación en el año 2012;
65. Dotar de autonomía al Registro Nacional de Población, convirtiéndolo en una entidad nacional administradora y proveedora de información para el desarrollo político, económico y social, que armonice a todas las instituciones que llevan a cabo una actividad registral (registros civiles, Registro Nacional de Población, Registro Federal de Electores, Registro Consular y bases de datos del SAT, entre otros). Integrar mecanismos adecuados de vigilancia, control y actualización de registros de altas y bajas, además de prever la participación ciudadana en los mismos;
66. Establecer la Cédula de Identidad Ciudadana, como el instrumento para poder ejercer el sufragio, trasladando el costo que implica su producción al nuevo órgano autónomo responsable del Registro Nacional de Población;
67. Aprovechar la inversión que se ha destinado durante estos años para producir la credencial para votar. Si dicho instrumento se transforma en la cédula de identidad ciudadana, con todas sus implicaciones jurídicas, el proceso de actualización integral del Padrón Electoral se vería beneficiado, ya que por cuestión de seguridad nacional la base de datos del Padrón Electoral se mantendría permanentemente actualizada, independientemente de dónde se encuentre el ciudadano al momento de utilizar su identificación; ya sea en el país o en el extranjero;
68. Dar a la Credencial para votar con fotografía el carácter de Cédula de Identidad Ciudadana, en concordancia con el Registro Nacional de Población, mediante la generación de un mecanismo que permita el intercambio y validación de la información. Éste mecanismo puede consistir en la incorporación de la Clave única de Registro de Población como un dato que debe llevar la Credencial para votar con fotografía y debe constar en el Padrón Electoral;
69. Concluir a la brevedad con el programa de modernización, digitalización y sistematización de los registros civiles del país;
70. Desarrollar un sistema de respaldo documental de cada ciudadano que permita constatar la autenticidad de los documentos probatorios presentados;
71. Dar de baja del registro a quienes proporcionen información falsa, imprecisa o insuficiente para su incorporación o la actualización de datos en el Padrón Electoral;
72. Aplicar la técnica censal total, de tal forma que se posibilite dar de baja a los registros de quienes hayan otorgado información falsa, imprecisa o insuficiente para ser incorporado o actualizar sus datos en el Padrón electoral;
73. Establecer, para efectos de redistribución, la utilización obligatoria de los datos que arrojen los censos de población, además de reglas claras para su instrumentación cada 10 años;
74. Garantizar que toda la documentación electoral, incluyendo las boletas electorales, sea puesta a disposición de cualquier interesado, en el archivo público que corresponda, bajo mecanismos que garanticen el secreto del voto;
75. Se propone la creación del Instituto Nacional de Elecciones y Participación Ciudadana con un órgano superior de dirección;

76. Los integrantes del órgano superior de dirección serán designados por consenso (principio de no objeción) de la Cámara de Diputados a partir de convocatoria pública.
77. En la integración de los órganos locales y distritales del INEPC se seguirá un procedimiento análogo al de la integración del órgano superior, en congruencia con el Pacto Federal;
78. Diseñar nuevas formas de organización para los órganos en los niveles locales y distritales, con el fin de darles eficacia y eliminar estructuras burocráticas y onerosas;
79. Fortalecer el Servicio Profesional Electoral, eliminando la arbitrariedad o discrecionalidad en las decisiones de los órganos directivos en temas como el catálogo de cargos o puestos, evaluaciones e incentivos, entre otros. Se propone que el régimen para la solución de conflictos laborales de las y los trabajadores de los organismos electorales sea el establecido por el artículo 123 constitucional;
80. Revisar el marco normativo de la autoridad electoral, para un mayor control y vigilancia en materia de encuestas y conteos rápidos;
81. Establecer las causales, el procedimiento de remoción de los consejeros electorales, su régimen salarial; además del impedimento para que, al término de sus cargos, puedan ser postulados a cargos de elección popular u ocupar altos puestos en la administración pública en un plazo determinado;
82. Se propone la creación del Tribunal Nacional Electoral, integrado por una Sala Constitucional, que sería la última instancia para los procesos federales y locales, y nuevas Salas Regionales. Todo ello en estricto respeto de los principios del federalismo;
83. El máximo órgano jurisdiccional electoral tendrá la atribución de declarar la inaplicabilidad de normas determinadas como inconstitucionales;
84. Dotar a la autoridad electoral jurisdiccional de las facultades suficientes para garantizar, en plenitud de jurisdicción, el oportuno cumplimiento de sus fallos y resoluciones, incluyendo medidas coercitivas y medios de apremio.;
85. Crear la Procuraduría Electoral, con autonomía de la PGR, cuyo titular sea designado por consenso (principio de no objeción) de la Cámara de Diputados;
86. Establecer como regla general nacional la homologación de los umbrales mínimos de ciudadanos o votación para la constitución o conservación del registro como partidos políticos y su acceso a la representación política en los tres órdenes de gobierno, respectivamente, además de uniformar los procedimientos y mecanismos de asignación, control y fiscalización del financiamiento público;
87. Uniformar en todo el país los modelos de comunicación política, así como los esquemas de disposición y acceso al uso de prerrogativas en materia de medios de comunicación;
88. Expedir la Ley de Partidos Políticos, que regule todos sus derechos y obligaciones, privilegiando el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral, de transparencia y de justicia;
89. Reducir y flexibilizar de manera sustancial los requisitos para la formación de coaliciones; y restablecer la figura de candidaturas comunes;
90. Formular bases legales para garantizar adecuada y oportunamente los derechos y obligaciones de la militancia, además de permitir que la vida institucional de las organizaciones y su intervención en los procesos comiciales se realice bajo criterios de equidad y transparencia, al amparo de los principios rectores de la función electoral;
91. Establecer la obligación de presentar declaraciones e inventarios de sus haberes, actualizables periódicamente. De igual forma, se propone crear el Registro Público Nacional de Bienes de los Partidos Políticos;
92. Obligar a los partidos políticos y a las Agrupaciones Políticas Nacionales a cumplir con los principios constitucionales en materia de transparencia, acceso a la información pública, y rendición de cuentas;

93. Disponer que en el caso de pérdida de registro, los partidos políticos, podrán adquirir la condición de Agrupación Política Nacional. No obstante la pérdida de registro, seguirán siendo sujetos de la fiscalización de la autoridad electoral hasta la total liquidación y cumplimiento de sus obligaciones legales;
94. Expedir una nueva ley procesal y de medios de impugnación, que establezca un sistema integral disciplinario que garantice el acceso a la justicia electoral, e incorpore y desarrolle figuras que den plena certeza y garantía al postulado constitucional de elecciones libres y auténticas, y vigencia absoluta a los principios rectores de la función electoral y el de transparencia;
95. Establecer como causal de nulidad de cualquier elección, las fallas en el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral, incluyendo la llamada causal abstracta de nulidad, y explicitando la inaplicabilidad del criterio de determinancia sobre aspectos cualitativos que afecten el resultado de la elección y sean impugnados, para sancionar violaciones en las que no se pueda cuantificar la cantidad o porcentaje de votación que se vio afectado;
96. Establecer como causas de nulidad de la elección: la intervención de servidores públicos en las campañas electorales a favor o en contra de algún partido o candidato; porque se rebase el tope de gastos de campaña; y/o porque se utilicen programas de gobierno para apoyar al candidato,
97. Establecer la obligatoriedad de recuentos parciales o totales de votación frente a situaciones de determinancia para los resultados electorales o márgenes estrechos de votación entre las y los candidatos. Incluir en la legislación la obligatoriedad del recuento físico de votos; es decir, de la apertura de paquetes electorales a petición de partidos políticos, coaliciones y candidatos; o de oficio, cuando así lo disponga la ley, ampliándose para tal efecto las causales que establece la legislación en la materia,
98. Disponer que las irregularidades graves en que incurran los partidos políticos o candidatos para sus triunfos, sean causal para la pérdida del registro de las candidaturas o, en su caso, la no entrega de las constancias de mayoría correspondiente;
99. Establecer un capítulo de responsabilidades y sanciones electorales a particulares, candidatos y servidores públicos, por violación a las normas electorales, y vincularlas con sanciones penales;
100. Rediseñar el capítulo de sanciones a partidos políticos, para considerar desde amonestación pública ante faltas leves, hasta la cancelación de candidaturas o pérdida del registro, frente a violaciones graves;
101. Establecer la caducidad de cinco años para la exigencia de responsabilidades administrativas;
102. Establecer un procedimiento de responsabilidades administrativas de consejeros electorales;
103. Fortalecer el principio inquisitivo en la investigación, establecer procedimientos más expeditos, otorgar atribuciones claras a los órganos desconcentrados de la autoridad electoral para atender, prevenir y corregir de inmediato denuncias en el ámbito de su competencia. Al igual que en los procedimientos de fiscalización, deben eliminarse para el órgano electoral los secretos bancario, fiduciario, fiscal y ministerial cuando desahogue procedimientos de quejas por faltas administrativas;
104. Instrumentar procedimientos especiales, preventivos, contemplando la reparación del daño por violación a las normas que regulan las campañas; y,
105. Redefinir los tipos penales, con una adecuada protección del bien jurídico tutelado, revisando especialmente elementos subjetivos y de temporalidad, en especial lo que se refiere a la compra, presión y coacción del voto, así como a la utilización ilícita de recursos

públicos y privados, de programas de gobierno y obra pública o de entrega de regalos o dádivas.

Propuestas del Partido del Trabajo

1. Crear el Instituto Nacional de Elecciones, que sustituya al IFE, el cual además de organizar los procesos electorales federales, podrá organizar los procesos comiciales locales, a través de convenios con los Órganos Electorales de los estados;
2. Restituir el derecho al voto a los Consejeros Representantes de los partidos políticos, así como a los Consejeros Legislativos, en el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional de Elecciones;
3. Cancelar las candidaturas cuando sea rebasado el tope de campaña y/o se utilicen programas de gobierno para apoyar al candidato, promoviendo la creación de mecanismos de sanción más expeditos,
4. Cancelar la concesión a los medios electrónicos que de manera tendenciosa induzcan al voto o muestren preferencia hacia un candidato o partido;
5. Proponemos un financiamiento menos desigual a los partidos políticos: 50 por ciento igualitario y 50 por ciento proporcional al número de votos obtenidos;
6. Proponemos un nuevo sistema de votación electoral, a través del voto y la urna electrónica como un instrumento importante que erradique los fraudes electorales, quedando constancia documental del sufragio emitido por la ciudadanía en las urnas correspondientes, facilitando con ello una auditoria o un nuevo cómputo, de ser necesario;
7. Realizar un nuevo cómputo cuando la diferencia entre candidatos sea menor a 5 por ciento, a solicitud del candidato o partido político;
8. Las campañas mediáticas de los candidatos y partidos serán a cuenta de los tiempos oficiales de que dispone el Estado mexicano, en las que rija un principio de igualdad. Prohibir a los partidos, candidatos y particulares la compra de tiempo y *spots* con fines político electorales;
9. Terminar con la injerencia de las autoridades electorales en los asuntos internos de los partidos políticos, en cuanto a sus decisiones tomadas en ejercicio de su autonomía política;
10. Prohibir el financiamiento privado a los partidos políticos y candidatos;
11. Estamos a favor de que el porcentaje de votación federal y local sea de 1.5 por ciento, para conservar el registro y acceder a los Congresos;
12. Recuperar la figura de candidaturas comunes;
13. Flexibilizar los requisitos para conformar coaliciones, estableciendo como obligatoriedad presentar una plataforma electoral común, pero conservando la independencia en la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de cada partido coaligado;
14. Distribuir las diputaciones y senadurías de representación proporcional bajo el concepto de proporcionalidad pura, para los partidos políticos que obtengan del 1.5 al 5 por ciento de la votación nacional emitida, tomando como base de cálculo 128 senadores y 500 diputados, con el fin de evitar la sub y la sobre representación legislativa;
15. Estamos a favor de mantener la figura de primera minoría y la lista nacional para integrar el Senado de la República;
16. Proponemos que se prohíban las precampañas;
17. Que el costo mínimo de campaña sólo pueda ser modificado, para ponderar el incremento del costo de los insumos de campaña a efecto de mantener el presupuesto a costos reales,
18. Proponemos el establecimiento de al menos tres debates obligatorios entre los candidatos a la Presidencia de la República, Senadores y Diputados Federales;

19. Proponemos que los ilícitos electorales cometidos antes de la jornada electoral, sean sancionados con la cancelación del registro de la candidatura;
20. El Presupuesto Participativo,
21. La Revocación de Mandato;
22. La Afirmativa Ficta;
23. La Auditoría Social;
24. El Gobierno Comunitario como cuarto nivel de gobierno;
25. Iniciativa Popular;
26. La Declaración Patrimonial Pública y Auditable de servidores públicos y representantes populares;
27. La Gestión y Autogestión Social,
28. El Referéndum;
29. El Plebiscito;
30. El Derecho a la Audiencia Pública;
31. La Consulta Ciudadana;
32. La Licitación Abierta de las obras y adquisiciones públicas; y,
33. El Derecho a la Voz ciudadana en los cabildos.

Propuestas del Partido Verde Ecologista de México

1. Nuevo instituto electoral: se plantea la necesidad de desaparecer al actual Instituto Federal Electoral, así como a los Institutos Estatales Electorales de las Entidades federativas, para dar cabida a un nuevo Instituto Electoral que organice todas las elecciones en nuestro país, en cualquier nivel de gobierno, aprovechando la estructura federal que actualmente tiene el IFE para ejercer sus facultades en las entidades federativas (procesos locales);
2. Financiamiento de partidos políticos: Establecer nuevos criterios de asignación de los recursos públicos, a fin de garantizar la equidad entre los distintos Partidos Políticos, así como el reducir los costos de campañas para Presidente de la República.
3. Difusión en radio y televisión de programas de gobierno y tiempos fiscales: Lograr que los Partidos Políticos, durante las campañas electorales, realicen sus transmisiones y promocionales en radio y televisión durante los tiempos fiscales; regular la promoción de programas de obra pública y desarrollo social durante las campañas políticas; así como prohibir la propaganda electoral contratada por personas físicas o morales distintas a los Partidos Políticos, durante los procesos electorales;
4. Reelección de legisladores: Impulsar la reelección inmediata de diputados y senadores a fin de eficientizar el trabajo legislativo y rendición de cuentas de los representantes populares;
5. Reducción de números de diputados: Modificar la fórmula de asignación de los diputados que correspondan a cada Partido Político según el sistema de representación proporcional previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales a fin de evitar la sobrerrepresentación de los Partidos Políticos;
6. Segunda vuelta electoral: Se establece que además de que la elección constitucional de Presidente de la República, Gobernador y Ayuntamientos sea directa, en ella resultará electo el candidato que obtenga la mayoría absoluta de votos, en una votación en la que a su vez haya sufragado la mayoría absoluta de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral. Si la votación fuera menor a estas mayorías, se efectuará una segunda vuelta electoral en la que sólo participarán los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos y en la

cual resultará ganador el que obtenga la mayoría de los votos emitidos, sin importar el porcentaje del padrón que haya participado en la elección;

7. Rendición de cuentas de los legisladores: Establecer que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos resuelva los asuntos de su competencia de forma expedita, con la transparencia que se requiere en el procedimiento de elaboración de los dictámenes que correspondan, para que éstos puedan ser puestos a consideración del Pleno de cualquier Cámara del Congreso, con la participación proactiva de los Legisladores; y,

8. Criterios de incompatibilidad en el ejercicio del cargo de legislador: Se suma a la iniciativa que reforma el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y que tiene por objeto incorporar criterios de incompatibilidad en el ejercicio del cargo de legislador. Dicha iniciativa fue aprobada mediante dos dictámenes en el Senado de la República el 12 de abril de 2007 y actualmente se encuentran en análisis por la Cámara de Diputados.

Propuestas del Partido Convergencia

1. Expedir cuanto antes la Ley de Participación Ciudadana para instrumentar la democracia directa, con mecanismos como el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular, mismos deben ser elevados a rango constitucional;

2. Facultad ciudadana de revocar el mandato, mediante referéndum, a funcionarios públicos electos de cualquier nivel que resulten ineficientes, corruptos e incumplidos.

3. Instaurar los mecanismos de Contraloría Social;

4. Reformar la Constitución, la Ley Federal de Radio y Televisión y la de Telecomunicaciones para democratizar el ámbito de los medios y establecer un marco jurídico que defina las funciones y los objetivos, impida las presiones gubernamentales, democratice, transparente y termine con la discrecionalidad en el otorgamiento de concesiones, y limite los excesos que con el enorme poder de la comunicación masiva en ocasiones se cometen, garantizando, entre otras cosas, el derecho de réplica;

5. Crear un fondo para el desarrollo de los medios públicos en apoyo a proyectos de radio, cine y televisión nacional, que fomente la creación de televisión y radios públicas e indígenas;

6. Garantizar el respeto al pluralismo político, social, cultural y lingüístico y la promoción de una cultura pública que rechace toda forma de discriminación y fomente la tolerancia y la equidad social;

7. Reección inmediata para Presidente de la República, Gobernadores y Presidentes Municipales por un período más. acortando la duración del periodo de gobierno del Ejecutivo, federal y local, a cuatro años;

8. Reección consecutiva para diputados federales y locales y senadores de mayoría relativa;

9. Ley de Partidos Políticos [reglamentar las actividades de los partidos, certidumbre y transparencia en el manejo de los recursos públicos y rendición de cuentas frente a la sociedad];

10. Afiliación de los trabajadores y campesinos a los partidos políticos de manera individual. [fin de las prácticas de la afiliación corporativa];

11. Acotar la injerencia de los Consejos y Tribunales Electorales en la vida interna de los partidos políticos;

12. Reducir requisitos para la formulación de coaliciones,

13. Propiciar la formación de partidos políticos regionales;

14. Garantizar la equidad de género en la participación de las contiendas electorales otorgando 50% de las candidaturas para hombres y 50% para mujeres;

15. Eliminación del financiamiento público a los partidos políticos y otorgamiento de las prerrogativas que les corresponden en especie, traducidas en acceso igualitario a medios de comunicación, capacitación y promoción de la cultura democrática;
16. Ampliar las facultades a los partidos políticos para allegarse recursos propios legales y que sean auditados por las autoridades;
17. Eliminar el secreto bancario en relación con el manejo financiero de los partidos políticos,
18. Armonizar en un periodo de 10 años, los calendarios electorales del país a efecto de disminuir las más de 70 elecciones que ocurren en un sexenio a un máximo de 2 ó 4, sincronizando dichas elecciones con la nueva duración de 4 años en el cargo que se propone para quien ocupe el poder ejecutivo, federal y local,
19. Establecer una jornada única electoral nacional al año;
20. Reducir el tiempo de las campañas y ser más estrictos los topes a los gastos;
21. Hacer obligatoria y regular la celebración de debates públicos entre candidatos a la Presidencia de la República y a las cámaras federales del Congreso de la Unión;
22. Regular las precampañas políticas. Normar y regular las campañas internas y las precampañas políticas, e institucionalizar un sistema estricto de fiscalización sobre las mismas;
23. Prohibir en cualquier tiempo y por cualquier persona la contratación de espacios para propaganda política o electoral en medios de comunicación electrónicos;
24. Establecer mecanismos de control para reducir los límites y el origen del financiamiento privado;
25. Normar y regular la propaganda electoral tanto impresa como en medios electrónicos a fin de evitar las campañas negras;
26. Garantizar la equidad en el acceso a los medios de comunicación durante las campañas electorales;
27. Prohibir la contratación directa por parte de los partidos políticos de espacios publicitarios en los medios de comunicación. Estos sólo podrán comprarse a través de los órganos electorales;
28. Crear un tabulador de tarifas para los partidos políticos en los medios de comunicación para evitar los precios diferenciados;
29. Prohibir expresamente la publicidad de los tres órdenes de gobierno en tiempos electorales;
30. Reformar la Ley Federal de Radio y Televisión en beneficio de una pluralidad democrática, y evitar que los partidos políticos sigan siendo rehenes de intereses de grupos especiales privilegiados;
31. Normar el registro de candidaturas independientes;
32. Permitir las candidaturas ciudadanas tanto en el ámbito nacional como regional y municipal;
33. Federalizar los procedimientos y las autoridades electorales locales, bajo responsabilidad de un solo Instituto Nacional Electoral que genere credibilidad, confianza en los procesos electorales a todos los niveles y reduzca los gastos excesivos que se derivan de la duplicidad existente;
34. Creación del Tribunal Nacional Electoral;
35. Creación de la Procuraduría Federal Electoral;
36. Sustituir los Consejos Estatales Electorales por las Delegaciones Electorales; y
37. Consolidación y fortalecimiento de la autonomía de los órganos electorales respecto del Poder Ejecutivo, en todos sus ámbitos: federal, estatal y municipal.

Propuestas del Partido Nueva Alianza

1. Reducción de tiempos y costos de campañas;
2. Regulación de precampañas;
3. Reforma constitucional para la reelección de presidentes municipales y miembros de cabildos;
4. Acceso gratuito y equitativo a los medios de comunicación para los partidos durante las campañas electorales y, en consecuencia, reducción del financiamiento público a los partidos políticos;
5. Establecer nuevos procedimientos de fiscalización del gasto electoral; y,
6. Reducir el plazo para la toma de posesión del Presidente de la República.

Propuestas del Partido Socialdemócrata

1. Disminuir el monto del financiamiento público a los partidos políticos, mediante un proceso gradual para lograr que cada año, hasta el 2009, se reduzca en un 20 por ciento, de tal modo que en la misma proporción disminuyan los montos de financiamiento privado; en sanciones que recuperen la eficacia del principio de equidad y, en consecuencia, que las faltas y delitos relativos a fuentes ilícitas de financiamiento, se traduzcan en la nulidad de los procesos correspondientes; y en el establecimiento de incentivos a través del financiamiento público para los partidos políticos que promuevan la equidad de género;
2. Consolidar la pluralidad en la integración de los órganos legislativos, de tal modo que, independientemente del número de representantes que los integren, la representación proporcional refleje con fidelidad el porcentaje de la votación obtenida por cada partido político;
3. Definir las precampañas como procesos políticos internos y, por tanto, prohibir la publicidad en medios de comunicación masiva para esos procesos, con la sanción expresa de no registrar una candidatura que haya sido promovida en cualquier medio contratado, independientemente de quien firme o financie la publicidad; y,
4. Otorgar al IFE la facultad exclusiva de contratar y distribuir entre los partidos los tiempos en radio y televisión, con la prohibición expresa de que participe cualquier otra fuente de financiamiento o contratación para esos efectos; y, en cualquier caso, reducir los montos de financiamiento público destinados a propaganda pagada.

1.3. Federalismo

El concepto de federalismo implica la unión por medio de una alianza, tratado o pacto. En este sentido, se considera que la soberanía es única e indivisible y sólo es atribuible al Estado federal y no a sus entidades federativas, en virtud de que el último acto de soberanía que realizaron sus integrantes es la voluntad de unirse y crear un nuevo Estado, el Estado federal.¹⁰

El primer eje temático de la Reforma del Estado que se somete a la consulta pública nacional en la ciudad de Guadalajara del Estado de Jalisco, el 25 de junio, es el federalismo y, por ende, a debate entre los ciudadanos, las organizaciones civiles, sociales y no gubernamentales, los Congresos Estatales, los Ayuntamientos, las instituciones educativas,

¹⁰ Rodríguez Rosas, Silvia, "Capítulo I: Teoría del federalismo" en *Federalismo y relaciones intergubernamentales* de Palacios Alcocer Mariano, Miguel Ángel Porrúa, México, 2003, p. 31

de investigación públicas y privadas, comunidades y pueblos indígenas, sindicatos, empresarios y medios de comunicación.

Las fuerzas políticas nacionales para este eje temático promueven 109 propuestas contenidas en 42 subtemas: El Partido Acción Nacional, 5; el PRI, 8; el PRD, 41; el PT, 19; el PVEM, una; Convergencia, 30; el Partido Nueva Alianza, 3; y, el Partido Alternativa Socialdemócrata, 2 propuestas.

Propuestas del Partido Acción Nacional

1. Posibilitar la reelección inmediata para alcaldes, regidores y síndicos;
2. Establecer figuras asociativas de carácter metropolitano que permitan a las ciudades con zonas conurbadas coordinar sus acciones conjuntas;
3. Promover la creación de órganos de fiscalización superior en las entidades federativas con criterios mínimos homologados;
4. Precisar el régimen de concurrencias, competencias y colaboración entre la Federación y los estados y municipios; y,
5. Continuar con la reforma política del Distrito Federal a fin de contar con instituciones eficientes que garanticen el ejercicio pleno de los derechos políticos de los habitantes de la capital del país.

Propuestas del Partido Revolucionario Institucional

1. Modificar el segundo párrafo del artículo 25 constitucional con el objetivo de aclarar que será el Estado, a través de la Federación, de las entidades federativas y los municipios, además de los sectores que están contemplados en el artículo, el responsable del desarrollo nacional;
2. Incluir en el Segundo Párrafo del artículo 26 constitucional que la planeación será democrática y deberá realizarse de manera conjunta entre la Federación, los Estados y los Municipios, mismos que deberán garantizar a su vez la participación de diversos sectores sociales;
3. Con impacto en el artículo 27 constitucional, que las concesiones para la explotación de cualquiera de esos recursos se den a propuesta del Ejecutivo Federal con aprobación del Ejecutivo Local de la entidad de la que se trate;
4. Asimismo, que las reservas nacionales se establezcan a propuesta del Ejecutivo con la aprobación de la mayoría simple de las legislaturas locales de las que se trate. Además, con la finalidad de proteger el medio ambiente y prevenir intereses particulares con los recursos naturales del país, se propone que cuando el Ejecutivo Federal pretenda suprimir alguna de estas reservas, se deba contar con la aprobación del Senado de la República;
5. En este mismo marco constitucional, que las legislaturas locales establezcan las formas y modalidades en las que esto se puede dar, vigilando siempre aspectos de seguridad nacional, la propiedad pública de las playas y el desarrollo sustentable de la entidad;
6. Intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en razón de que hoy se vive en la pluralidad política y sería útil introducir un inciso que prevea diferencias entre dos o más municipios del mismo estado, así como poco adecuado que interviniera el ejecutivo del estado porque puede haber alguna tendencia política a favor de alguno de los municipios en conflicto;
7. Establecer a nivel constitucional que los estados puedan celebrar convenios entre sí con el objetivo de desarrollar zonas regionales o financiar grandes proyectos sin la intervención de la federación; y,

8. Permitir que los municipios celebren convenios entre sí para desarrollo económico o social (para servicios de salud, educación, seguridad, etc) que beneficie a su población. En caso de que se trate de un solo estado, pueden hacerlo con la votación mayoritaria del ayuntamiento y de la legislatura local, cuando se trate de dos estados distintos deberá contar con la aprobación mayoritaria del ayuntamiento y con la mayoría en la legislaturas locales involucradas.

Propuestas del Partido de la Revolución Democrática

1. Eliminar el término “supremo” Poder Ejecutivo de la Unión, para quedar como Poder Ejecutivo de la Union;
2. Ampliar la lista de los secretarios de despacho sujetos a la ratificación del Senado;
3. Otorgar a los Gobernadores el derecho a iniciar leyes;
4. Que las leyes emitidas por el Congreso de la Unión en materias concurrentes y de coordinación intergubernamental, entre la federación, los estados y los municipios, se sujeten a los principios de cooperación, subsidiariedad y solidaridad;
5. Promover la ratificación de secretarios, procuradores y fiscales de los poderes ejecutivos estatales por parte de los congresos locales;
6. Fortalecer a la Auditoría Superior de la Federación en sus facultades de control y fiscalización y transparencia, mediante mayores recursos y modificación del calendario en la presentación de la Cuenta Pública, sujetándose al régimen de respnsabilidades de los servidores públicos establecido en la Constitución;
7. Establecer que las legislaturas de los estados, contaràn con entidades estatales de fiscalización, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus funciones;
8. Impulsar la fiscalización y rendición de cuentas en el marco municipal;
9. Redistribuir facultades, funciones y responsabilidades, mediante una lista expresa a favor de estados y municipios para transitar del límite dualista actual a un esquema de gobiernos responsables, con obligaciones claras frente a los ciudadanos, en congruencia con los principios de cooperación, subsidiariedad, solidaridad y equidad;
10. Reconocer expresamente la soberanía municipal, lo que implica facultar a los Cabildos para que emitan leyes orgánicas;
11. Liberalizar la hacienda pública municipal en materia de predial e impuesto sobre traslado de dominio;
12. Reconocer la diversidad y las asimetrías de los ayuntamientos y acotar las hipótesis de su desaparición;
13. Revisar el sistema electoral municipal para que se elijan por planilla separada el presidente municipal de los otros miembros del cabildo y se promueva la representación política pura;
14. Ampliar las funciones exclusivas y compartidas en materia de servicios públicos del municipio en áreas como educación, salud y transporte urbano;
15. Facilitar la creación de municipios indígenas a partir de criterios poblacionales y de asentamiento territorial para su constitución a fin de cumplir con el espíritu de los acuerdos de San Andrés Larráinzar;
16. Impulsar la creación del Estado 32, afirmar los derechos políticos plenos de los ciudadanos del Distrito Federal;
17. Eliminar la prohibición en materia de asociacionismo intergubernamental y establecer una fracción promotora de una asociación nacional de gobernadores y municipal con carácter público y funciones reguladas a favor del principio de cooperación federalista y de la unidad nacional;

18. Impulsar el desarrollo económico y social con la concurrencia de todos los sectores de la sociedad civil;
19. Asentar las bases para un desarrollo regional equilibrado y competitivo basado en los siguientes principios: Subsidiaridad, Solidaridad, Cooperación y Equidad;
20. Que el Congreso de la Unión apruebe el Plan Nacional de Desarrollo con la participación plena de los gobiernos locales;
21. Establecer la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Regional y la obligación de que el Ejecutivo Federal presente un plan sexenal y proyecciones de largo plazo para el federalismo, relaciones intergubernamentales y el desarrollo regional;
22. Reestructuración de la administración pública territorial: desaparición de las delegaciones federales no necesarias;
23. Acotar la acción legislativa del Congreso de la Unión y dar paso a la creación expresa de una hacienda pública estatal distinta de la federal, a fin de eliminar la ambigüedad en la concurrencia fiscal y proponer un nuevo pacto fiscal basado en la coordinación hacendaria, sobre la base explícita de compartir los impuestos al ingreso, el consumo y otros;
24. Nueva Banca de Desarrollo;
25. Revisar de la distribución del Fondo General de Participaciones con especial referencia a la definición de las fuentes de información y la definición de los impuestos asignables para alinear los incentivos para el desarrollo de la Hacienda Pública Local en los rubros de los impuestos predial e ISR, arrendamientos a personas físicas y morales e impuesto cedulares;
26. Ampliar las bases del reparto entre la federación y los estados en materia de IEPS a los productos derivados del petróleo y electricidad, tabacos, alcoholes y cerveza;
27. Crear expresamente los derechos de alumbrado municipal;
28. Fortalecer las instancias de gobierno de la coordinación hacendaria;
29. Conclusión del federalismo educativo;
30. Ampliar los niveles susceptibles de descentralizar como la educación media y crear los fondos sujetos a reglas en el ramo 33;
31. Crear el Fondo para la Educación Inicial, con criterios que cubran matrícula, eficiencia terminal, garantía jurídica a la cobertura para terminar con el régimen de arbitrariedad en la transferencia de subsidios vigente;
32. Crear el Fondo para la Educación Superior, con criterios que cubran matrícula, eficiencia terminal y garantía jurídica a la cobertura para terminar con el régimen de arbitrariedad en la transferencia de subsidios vigente;
33. Incorporar al municipio al mantenimiento de la infraestructura educativa y revisar las competencias constitucionales en esta materia;
34. Fusionar el FAEB, el FAETA y el FAM para formar el Fondo General Educativo de Educación Básica, que incorpore los criterios de equidad, territorialidad, gradualidad, calidad, cobertura y esfuerzo local;
35. Impulsar Fondos de Inversión Regional para incentivar la investigación científica;
36. Impulsar la descentralización de los servicios a población abierta a los municipios;
37. Ampliar los criterios de compensación para impulsar la equidad en la cobertura a lo largo del territorio nacional;
38. Separar el Fondo de Infraestructura Básica, del Fondo de Combate a la Pobreza: crear un fondo basado en los criterios de marginación, pobreza y desigualdad social, compuesto por dos subfondos: Infraestructura Básica y Combate a la Pobreza;
39. Enfrentar la política de centralización de los fondos de seguridad pública mediante un incremento sustancial al FASP, con criterios efectivos de prevención en la materia;
40. Crear los fondos para los municipios y pueblos indígenas; y,
41. Diseñar otros fondos derivados de la reforma al 124 y 115 constitucionales.

Propuestas del Partido del Trabajo

1. Reforma constitucional para delimitar las funciones concurrentes y de coordinación intergubernamental, entre la Federación, las Entidades Federativas y los municipios para que se sujeten a los principios de cooperación, subsidiariedad y solidaridad;
2. Reforma constitucional para establecer las bases para un desarrollo regional equilibrado y competitivo basado en los principios de subsidiariedad, solidaridad, cooperación y equidad;
3. Redistribuir facultades, funciones y responsabilidades, mediante una lista expresa a favor de estados y municipios para transitar del límite dualista actual a un esquema de gobiernos responsables, con obligaciones claras frente a los ciudadanos, en congruencia con los principios de cooperación, subsidiariedad, solidaridad y equidad;
4. Impulsar la creación de municipios indígenas para dar cumplimiento a los Acuerdos de San Andrés Larráinzar;
5. Reforma Constitucional para impulsar la asociación y coordinación a nivel regional y municipal para arribar a la gestión pública mancomunada y profundizar el enlace de las zonas metropolitanas mediante la creación de instituciones que fortalezcan la administración y el desempeño gubernamental;
6. Reforma constitucional que las legislaturas de los estados cuenten con entidades estatales de fiscalización, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus funciones;
7. Reforma constitucional para promover la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones a nivel municipal, impulsando las figuras de democracia directa y participativa, como el presupuesto participativo, el referéndum, el plebiscito, el cuarto nivel de gobierno, la revocación de mandato, entre otras;
8. Descentralización de la administración pública federal para promover la descentralización de las dependencias federales con el objetivo de acercar al Gobierno Federal a los ciudadanos de todo el país, considerando las funciones y las áreas de atención que correspondan a cada una de las dependencias;
9. Romper con el esquema centralista de la distribución de los recursos federales (el llamado 80-20) que establece la actual Ley de Coordinación Fiscal, para pasar a un esquema de 60-40;
10. Promover la creación de Polos de Desarrollo, para impulsar el desarrollo regional y municipal;
11. Incorporar en la Ley de Coordinación Fiscal la obligación de etiquetar todos los recursos federales que se destinan a las Entidades Federativas y a los municipios;
12. Crear el Fondo para la Educación Inicial con el propósito de incorporar a la niñez mexicana de 45 días de nacidos a 3 años al proceso de desarrollo de las habilidades sicomotoras y afectivas;
13. Crear un Fondo Financiero para promover la educación de los adultos en los centros de trabajo a nivel básico y el bachillerato;
14. Conclusión del Federalismo educativo;
15. Ampliar los niveles susceptibles de descentralización como la educación media superior y crear los fondos respectivos sujetos a reglas de operación en el ramo 33;
16. Modernizar la infraestructura para incrementar la recaudación municipal del impuesto predial;
17. Fortalecer las potestades tributarias de las entidades federativas y municipios;
18. Crear en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal el Fondo de Desarrollo Regional y Municipal para el Fortalecimiento de los productores asociados, así como de las empresas de propiedad social;
19. Facultar a los municipios al cobro de Derecho de Alumbrado Público.

Propuestas del Partido Verde Ecologista de México

Incorporar dentro de los criterios legales de la ordenación del territorio y de asentamientos humanos, el respeto al medio ambiente y la sustentabilidad del desarrollo a través del reconocimiento de principios ecológicos.

Propuestas de Convergencia

1. Superar el centralismo mediante el principio de subsidiariedad, a fin de imponer límites y contrapesos a las competencias político-administrativas del gobierno federal, y para definir con claridad las competencias y atribuciones de cada uno de los órdenes de gobierno;
2. Establecer un régimen federal que integre y respete las condiciones y dinámicas regionales. [establecer las obligaciones exclusivas del Ejecutivo Federal, el compromiso subsidiario y compensatorio de la Federación, así como la autonomía político-administrativa de estados y municipios];
3. Reforma a los artículos 25 y 26 constitucionales con objeto de integrar un marco de principios y mecanismos de cooperación y compensación en las relaciones intergubernamentales;
4. Promulgar la Ley General de Planeación del Desarrollo Nacional y Regional que establezca las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo a nivel nacional, mesorregional y regional; así como metropolitano;
5. Reconocer los órdenes intermedios de gobierno y las posibilidades de la asociación horizontal entre gobiernos estatales o municipales, para lo cual será necesario modificar el texto de los artículos 116 y 117 constitucionales. Asimismo habría que reformar el artículo 26 constitucional para asignar a estas figuras asociativas una presencia en un nuevo y moderno Sistema de Planeación Nacional;
6. Incorporar, en el análisis global del sistema legal, tanto a nivel local como federal, el impacto y el lugar que debe otorgarse a los acuerdos y propuestas que surjan de mecanismos como la conferencia Nacional de Gobernadores, las asociaciones de municipios, los programas o convenios interestatales para el desarrollo sustentables, los estudios de gran visión regional y los protocolos o acuerdos interinstitucionales con otros países. Será pertinente determinar la adecuación conducente al artículo 73 constitucional;
7. Concluir la reforma política del Distrito Federal, garantizando a la entidad y a sus ciudadanos los mismos derechos que los del resto del país, sin demérito de su calidad como capital de la República y sede de los poderes federales;
8. Incorporar en los nuevos esquemas de gasto público la planeación regional, junto con la explotación racional de nuestros recursos; incorporando el texto conducente en los Ramos del Presupuesto de Egresos de la Federación, que correspondan;
9. Acelerar el proceso de revisión de facultades, atribuciones y programas operativos de las delegaciones estatales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para proceder a su descentralización hacia los gobiernos estatales. En este proceso habrán de ponderarse los diferentes niveles de desarrollo económico, administrativo y político de los estados y municipios del país;
10. Reestructurar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para emplear mejor los recursos financieros públicos y lograr que en las participaciones federales haya un nuevo equilibrio basado en los criterios de equidad y compensación a favor de los estados y municipios más pobres del país;
11. Incluir los principios de compensación y equidad para el desarrollo regional, estableciendo claramente la obligación de resarcir la deuda pendiente de la Federación en

materia social con los estados más rezagados del país. A favor de los estados y municipios más pobres del país, y que en el presupuesto de egresos sean distribuidos en función de lo señalado;

12. Federalismo Hacendario para que la Federación sólo conserve los recursos para el cumplimiento de lo relacionado con sus competencias exclusivas y en el espíritu de la Convención Nacional Hacendaria y el Pacto de Coordinación Hacendaría, permitir a los poderes locales determinar el rumbo de su política económica;

13. Crear Fondos de Contingencias Estatales para desastres naturales, registrados anualmente en el presupuesto federal, fijando reglas claras sobre aportaciones y disposición de los recursos para los niveles de gobierno participantes;

14. Establecer que el IVA lo administren los gobiernos locales, con la misma base de datos y las confronten con las del impuesto federal sobre la renta de las personas físicas. En ambos casos las autoridades locales conocen mejor la situación real de las personas físicas y morales;

15. Establecer que el IVA lo administren con la misma base de datos los gobiernos locales que conocen mejor a las empresas que operan en su territorio y las confronten con el impuesto federal sobre la renta de las personas físicas mejor conocidas localmente por su nivel de ingresos;

16. Iniciar el proceso para reformar las leyes orgánicas municipales en las diversas entidades federativas para cumplir con el espíritu del artículo 115 constitucional, con el propósito de que los ayuntamientos sean efectivamente representativos, puedan ejercer a plenitud sus atribuciones y su capacidad como orden de gobierno, autónomo y conductor de su propio desarrollo;

17. Reformar la integración, funcionamiento y facultades de los ayuntamientos, establecidas en el artículo 115 constitucional, para dar cabida también a la demanda de autonomía y gobierno propio de los pueblos y comunidades indios;

18. Incorporar y compatibilizar en la legislación correspondiente de los tres órdenes de gobierno, las diversas disposiciones y ordenamientos existentes sobre usos y costumbres locales;

19. Reformar la Ley de Coordinación Fiscal para aumentar los recursos económicos, y las facultades de la administración y finanzas del municipio;

20. Modernizar la administración pública en los municipios, garantizando el control democrático del gobierno, la transparencia y la rendición de cuentas;

21. Fortalecer a los municipios para que puedan construir la infraestructura que les permita prestar los servicios de agua potable, recolección de desechos sólidos, alumbrado público e infraestructura comunitaria y, junto con la modernización del impuesto predial, puedan aumentar sus ingresos por la prestación de estos servicios;

22. Llevar a cabo una consulta nacional para que los tres órdenes de gobierno se comprometan a elaborar un Plan Nacional de Desarrollo Municipal y un Programa Nacional de Protección Civil, moderno, con fuentes de financiamiento y gasto bien identificadas;

23. Reformar las leyes orgánicas municipales en las diversas entidades federativas para cumplir con el espíritu del artículo 115 constitucional y que el ayuntamiento sea efectivamente representativo, pueda ejercer a plenitud sus atribuciones y su capacidad como orden de gobierno, autónomo y actor de su propio desarrollo;

24. Establecer las bases constitucionales que efectivamente promuevan la asociación entre municipios y la gestión pública mancomunada, para que puedan formar sus propias instancias de desarrollo regional y, las zonas metropolitanas, facilitar el establecimiento de instituciones para su mejor gobierno y administración;

25. Reformar el artículo 115 constitucional para instituir un cuarto nivel de gobierno, entendido éste como la integración regional de varios municipios, que refleje las afinidades

geográficas, sociales, de infraestructura y desarrollo; propiciando la transferencia de los recursos necesarios para facilitar el desarrollo y la atención directa de las comunidades;

26. Agotar el debate nacional respecto a la viabilidad de reformar el artículo 41 constitucional para especificar que los tres órdenes de gobierno son el resultado del ejercicio de la soberanía ciudadana a través del voto y, por tanto, sedes de soberanía popular. Ello supondría reconocer que el municipio es, además de lo que dispone el artículo 115 constitucional, la célula constitutiva del estado mexicano y la comunidad originaria del sistema político nacional;

27. Valorar en el análisis previo la existencia de las agencias municipales y de las figuras de representación comunitaria (con reconocimiento institucional o con base en usos y costumbres), que funcionan en varias entidades del país;

28. Ampliar a estados y municipios facultades en materia de protección ambiental, debidamente reglamentadas dentro de un orden nacional de preservación de los recursos naturales, premisa básica para un desarrollo sustentable.

Exigir la aprobación comunitaria y municipal de proyectos públicos o privados que impacten las condiciones ambientales, la calidad de vida de sus pobladores y los recursos patrimoniales de la Nación;

29. Dar vigencia al derecho a una vivienda digna para todos mediante la operación de institutos municipales que tengan a su cargo la regulación de la oferta de tierra urbana y del mercado de materiales para la construcción; la administración de las reservas territoriales para la construcción; la identificación y aplicación de los recursos financieros; y la investigación de nuevas tecnologías en la materia, entre otras;

30. Fortalecer las facultades de los ayuntamientos para que actúen, corresponsablemente, en la instrumentación y supervisión de los planes de desarrollo urbano, en el marco de los planes de ordenamiento territorial nacional, estatal y regional; atendiendo también a la reglamentación vigente en materia de mejoramiento del medio ambiente y conservación de los recursos naturales.

Propuestas del Partido Nueva Alianza

1. Descentralización y transferencia en forma definitiva de atribuciones y recursos a las entidades estatales y municipales de gobierno;
2. Reformas dirigidas a dar mayor suficiencia financiera a los municipios y fortalecer sus ingresos propios; y,
3. Reelección de presidentes municipales y cabidos.

Propuestas del Partido Alternativa Socialdemócrata

1. Fortalecer las bases constitucionales existentes y establecer nuevas bases en materia de transparencia, rendición de cuentas y derechos ciudadanos, con el fin de que las legislaciones y las instituciones locales y municipales tengan un piso mínimo de garantías democráticas exigibles en todo el país; y
2. Revisar en forma integral la Ley de Coordinación Fiscal, con el fin de brindar mayor certidumbre financiera para el ejercicio de los gobiernos locales y municipales; y, al mismo tiempo, atribuir mayores responsabilidades a éstos en la recaudación y rendición de cuentas, en los términos planteados en los párrafos anteriores.

1.4. Reforma al Poder Judicial

Para Carlos de Secondat, barón de Montesquieu, el Poder Judicial tiene como función castigar “los delitos (ya) que juzga las diferencias entre particulares.”¹¹

Actualmente en México, el Poder Judicial Federal es un organismo integrado por jueces y tribunales que conocen y deciden las controversias sobre la aplicación de leyes federales, así como las relativas al juicio de amparo.

En el marco de la reforma de este Poder Público, los partidos políticos nacionales y el propio Poder Judicial han planteado 109 propuestas comprendidos en 42 subtemas: El Partido Acción Nacional, 14; el PRI, 16; el PRD, 50; el PT, 6; el PVEM, una; Convergencia, 22; el Partido Nueva Alianza, 3; el Partido Alternativa Socialdemócrata, 5, y el Poder Judicial 41.

Propuestas del Partido Acción Nacional

1. Establecer mecanismos que fortalezcan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su función de control constitucional;
2. Dotar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación de la facultad de iniciativa de ley con respecto a su Ley Orgánica;
3. Revisar el régimen de legalidad en la ejecución de sentencias;
4. Fortalecer la autonomía de los Poderes Judiciales de las entidades federativas y establecer reglas para garantizar mecanismos de rendición de cuentas y transparencia en su interior;
5. Fortalecer las funciones del Consejo de la Judicatura para que su labor de fiscalización y vigilancia sobre los juzgadores y su desempeño sea más efectiva;
6. Fortalecer a las defensorías de oficio tanto federal como locales a través de mecanismos que garanticen su profesionalización, capacitación permanente y evaluación de desempeño, así como mediante la asignación de recursos suficientes que aseguren su adecuado funcionamiento en beneficio de las personas que recurren a ellas;
7. Promover de manera gradual el principio de oralidad en la impartición de justicia;
8. Establecer mecanismos alternativos de solución de conflictos, privilegiando en ciertos casos la justicia restaurativa;
9. Establecer la colegiación obligatoria de los abogados postulantes bajo criterios éticos y de profesionalismo;
10. Permitir que terceros puedan participar en litigios que se lleven ante la Corte;
11. Realizar una reforma integral al sistema de justicia penal acorde a las necesidades actuales que requiere nuestro país;
12. Impulsar la autonomía y profesionalización de las agencias de peritos, dotándolas de mayor capacidad de investigación criminal y de herramientas para su desempeño;
13. Impulsar procesos de codificación penal uniforme con pleno respeto al ámbito competencial conferido a cada orden de gobierno; y,
14. Reformar los principios, procedimientos y efectos del juicio de amparo, tomando en cuenta el concepto de interés jurídico, los efectos de las resoluciones y los medios para asegurar su cumplimiento;

Propuestas del Partido Revolucionario Institucional

1. Creación del Instituto de Estudios sobre la Criminalidad;

¹¹ Secondat Carlos, *El espíritu de las leyes*, Oxford, México, 1999, L. XI, p. 108

2. Servicio Civil de Carrera;
3. Creación del Instituto de formación y capacitación Policial y Ministerial;
4. Autonomía Técnica y Funcional del MP;
5. Creación del Consejo Superior de la Actuación Ministerial;
6. Principio de Presunción de Inocencia
7. Creación del Instituto de Atención de Víctimas del Delito;
8. Formulación de un marco legal para garantizar la participación del ofendido en procedimiento penal; y,
9. Emisión Código Procesal Constitucional.
10. Cambio en el sistema de nombramiento de Ministros de la SCJN;
11. Creación del TSJ de la Federación;
12. Nula subordinación del Consejo de la Judicatura, los Plenos de Magistrados o Ministros.
13. Efectos Generales de las sentencias de Amparo tratándose de inconstitucionalidad de leyes y en casos debidamente precisados;
14. La mediación judicial obligatoria en asuntos considerados como no graves;
15. Establecimiento de Justicia Oral en casos no graves; y,
16. Creación de Jueces de Garantías en Materia Penal.

Propuestas del Partido de la Revolución Democrática

1. Declaración de inconstitucionalidad de las leyes con efectos generales para garantizar la interpretación uniforme, obligatoria y vinculatoria para todos los poderes públicos y los particulares;
2. Dotar de fuerza directa a las normas constitucionales para garantizar que los derechos sociales tengan aplicación efectiva;
3. Tribunal Constitucional con criterio federalista en su integración;
4. Tribunal con competencia para dirimir controversias que por cuestiones de constitucionalidad se generen entre autoridades;
5. Competencia para pronunciarse cuando sea necesario someter a referéndum y plebiscito;
6. La Suprema Corte de Justicia seguiría manteniendo el control de la legalidad en materia federal, conservando el máximo rango del Poder Judicial de la Federación;
7. Dotar de autonomía al Ministerio Público en todos sus ámbitos: Toma de decisiones en la acción penal en donde el Poder Ejecutivo no intervenga en sus funciones de investigación y persecución de los delitos;
8. Nombramiento y destitución del Procurador General de la República, en un esquema de colaboración de poderes y la participación de la sociedad civil;
9. Establecimiento de un consejo de evaluación conformado por miembros con independencia de criterio y capacidad para analizar los resultados de la gestión;
10. Garantizar que el Ministerio Público asuma su papel de dirigir la investigación de los delitos y supervisar la actuación de la policía de investigación;
11. Garantizar que el Ministerio Público cuente con el presupuesto necesario para el ejercicio de sus funciones;
12. Delimitar las funciones de la policía de investigación, (certificada) de las funciones que corresponden a las de seguridad pública. Todo el trabajo de la policía de investigación deberá ser dirigido por el Ministerio Público;
13. Establecer el Servicio Civil de Carrera para el personal responsable en la investigación de delitos;
14. Substituir el actual sistema mixto por uno acusatorio para cumplir cabalmente con las garantías del debido proceso penal y el respeto íntegro a los derechos humanos;

15. Generar una mayor eficacia en la persecución del delito. Reformas a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
16. Posibilitar que las pruebas se ofrezcan y desahoguen ante el Juez; suprimir la traslación de la fracción V del artículo 20 Constitucional a la Averiguación Previa;
17. Desarrollar un modelo procesal en el que rijan los principios de juez independiente, imparcial, con igualdad entre las partes. Que se instaure un juicio regido por los principios de publicidad, libertad probatoria, imparcialidad, continuidad, contradicción e inmediatez;
18. Garantizar una defensa pública de calidad con igualdad de recursos para quienes no pueden sufragar los gastos de un defensor.
19. Establecer los juicios orales
20. Reconocer constitucionalmente el principio de presunción de inocencia;
21. Indemnizar por errores judiciales, mediante un fondo establecido por la ley;
22. Establecer mecanismos alternativos de resolución de conflictos;
23. Encontrar mecanismos de traslación adecuados de los principios constitucionales a las legislaciones estatales mediante leyes modelos, ley general o cualquier otro instrumento eficaz para garantizar el debido proceso;
24. Revisar el concepto de readaptación social;
25. Derogar la actual Ley de Normas Mínimas de Sanciones Penales;
26. Eliminar las facultades discrecionales de la autoridad administrativa para otorgar los beneficios preliberacionales;
27. Establecer la figura de los jueces de ejecución de sentencias.
28. Introducir las bases para desarrollar una política integral de Prevención Social del Delito, como obligación del Estado;
29. Crear mecanismos ciudadanos para la evaluación de la actuación de los cuerpos policíacos con base en el control, rendición de cuentas y la transparencia;
30. Definir a la Seguridad Pública en su función de garantía;
31. Todo individuo tendrá derecho a la seguridad pública; por lo tanto el Estado deberá salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades y el orden público;
32. Otorgar al Sistema Nacional de Seguridad Pública, las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal para que pueda cumplir con sus fines de una forma eficiente;
33. Generar un Sistema Nacional de Seguridad Pública que respete el pacto federal y las atribuciones municipales en materia de seguridad pública a través de:
 1. Establecimiento de directrices por el Congreso, para regular la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública considerando la selección, ingreso, promoción, permanencia y certificación;
 2. La obligación de los estados para de emitir una Ley de Seguridad Pública que respete las directrices aprobadas por el Congreso;
 3. La certificación a la que se deberán someter todos los policías estatales y municipales;
 4. El cumplimiento de los requisitos de la Ley de Seguridad Pública por parte de los municipios para nombrar el mando de la policía municipal, debiendo lograr la certificación;
34. Reorientar la actuación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y,
35. Instaurar la evaluación de las políticas, resultados y costos de la seguridad pública por parte del Poder Legislativo;
36. Incorporar en la Constitución la Extinción de Dominio y otros mecanismos que permitan dismantelar la estructura financiera del crimen organizado, por la vía jurisdiccional no penal;
37. Establecer jueces especializados en materia de delincuencia organizada;

38. Desarrollar mecanismos para sancionar el lavado de dinero que deberán fortalecer los medios de investigación y el régimen de responsabilidad penal de las personas morales;
39. Incorporar a la Constitución un capítulo de derechos humanos;
40. Reforma integral y plena jurisdicción a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
41. Incorporar la imprescriptibilidad en los delitos de genocidio, crímenes de guerra y lesa humanidad;
42. Garantizar el derecho de los extranjeros a audiencia y debido proceso en caso de expulsión;
43. Adicionar como principio de política exterior el respeto, promoción y defensa de los derechos humanos;
44. Establecer en la Constitución la violación a los derechos humanos por parte de servidores públicos federales, estatales y municipales, como conducta sancionable cuando se afecten de manera grave los mismos, revisando el título de responsabilidades;
45. Dotar de jerarquía constitucional a los tratados internacionales en materia de derechos humanos, ratificados por el Estado;
46. Incorporar a la Constitución el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;
47. Separar las funciones jurisdiccionales de las administrativas y disciplinarias en el Poder Judicial;
48. Revisar las facultades de designación de jueces y magistrados;
49. Que el Presidente de la Suprema Corte no lo sea del Consejo de la Judicatura; y
50. Garantizar autonomía financiera a los poderes judiciales de los estados, mediante el establecimiento de un fondo.

Propuestas del Partido del Trabajo

1. Tribunal Constitucional. Plantear la existencia de un Tribunal Constitucional que se encuentre fuera del ámbito del Poder Judicial de la Federación y que tenga competencia para dirimir los conflictos que por cuestiones de constitucionalidad se generen en la relación entre los Poderes Públicos Federales y los que ocurran en las Entidades Federativas. De tal suerte que al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación le correspondería conocer y resolver cuestiones de constitucionalidad y legalidad sólo en materia del juicio de amparo;
2. Impartición de Justicia. En lo que corresponde a los Juzgados de Distrito en sus diferentes materias de competencia, se hace necesario contar con mecanismos legales que hagan más expedita su función, en las materias penal federal, mercantil, civil y administrativa, esto pasa necesariamente por la revisión exhaustiva de los distintos códigos y códigos procesales;
3. Juicios Orales. Para que los procesos penales sean abiertos y se elimine cualquier posibilidad de corrupción desde el momento en que el afectado por la comisión de un delito acude al Ministerio Público a presentar una denuncia, hasta el proceso penal mismo, es necesario establecer en México los juicios orales;
4. Nueva Ley de Amparo. Un aspecto ineludible de la reforma al Poder Judicial pasa por contar con una nueva Ley de Amparo que haga menos técnico y rígido el procedimiento del juicio de garantías, que lo haga más accesible a los quejosos. Entre otras cosas hay que eliminar la denominada fórmula "Otero", con el propósito de que las leyes declaradas inconstitucionales en un procedimiento de amparo cesen sus efecto y que cualquier persona que se encuentre en la misma situación jurídica que el quejoso, aunque no haya promovido juicio, sea también beneficiada por la resolución emitida;
5. Autonomía del Consejo de la Judicatura. Revisar a profundidad el funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal, como órgano administrativo y disciplinario de dicho poder.

Es inconveniente que el Presidente de la Corte presida, el Consejo de la Judicatura Federal pues esto lo hace ser juez y parte.

Se debe ser más eficiente en el procedimiento para la designación de jueces y magistrados, pues en la actualidad los concursos de oposición abiertos o cerrados dejan muchas dudas e incluso evidencian que hay favoritismo en la asignación de plazas; y,

6. Autonomía del Ministerio Público de la Federación. Proponemos que el Procurador General de la República sea designado por la Cámara de Senadores de una consulta que ésta realice entre los colegios y asociaciones de abogados y las escuelas de derecho del país.

Propuestas del Partido Verde Ecologista de México: Jueces y ministerios públicos especializados en materia ambiental.

Propuestas de Convergencia

1. Establecer el Tribunal Constitucional La instauración de un Tribunal Constitucional, dedicado exclusivamente a decidir sobre la constitucionalidad de las leyes y de los actos de gobierno y resuelva controversias entre poderes y entre órganos de gobierno, liberará a la Suprema Corte de Justicia de estos asuntos, permitiéndole en consecuencia dedicarse a la procuración y administración de justicia a los ciudadanos;

2. Revisión profunda del funcionamiento del Poder Judicial que permita la integración y formación de sus órganos de gobierno interno y la determinación de los presupuestos que garanticen su modernización, su autonomía respecto del Ejecutivo, y una eficaz impartición de justicia;

3. Revisar la integración y funcionamiento del Consejo de la Judicatura, dada su ineficiencia en materia de corrupción, responsabilidades, evaluación y administración imparcial de nombramientos y promociones;

4. Reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley de Amparo, el Código Penal y el Código Federal de Procedimientos Penales;

5. Reestructuración de los órganos encargados de la procuración e impartición de justicia;

6. Reforma penitenciaria que erradique los vicios, la corrupción y los tratos inhumanos en todas las cárceles del país, y que ponga énfasis en la readaptación social;

7. Garantizar la plena autonomía del ministerio público sustrayendo sus funciones de la esfera de competencia del Poder Ejecutivo;

8. Institucionalizar la opción para que el Poder Legislativo participe en la designación y remoción de los integrantes que tengan mando y autoridad del Ministerio Público y de las corporaciones de seguridad pública;

9. Iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de juicios orales;

10. Eliminar el monopolio de la acción penal, a cargo del Ministerio Público, promoviendo la justicia cívica;

11. Hacer valer directamente ante el juez competente, los derechos de la víctima eliminando la discrecionalidad del ministerio público, la corrupción en el procedimiento administrativo y la pérdida de tiempo;

12. Juicios simplificados y transparentes para someter a un proceso de transparencia y rendición de cuentas a todas las autoridades;

13. Establecer la presunción de inocencia como una garantía exigible al Estado;

14. Garantizar con disposiciones legales, sustantivas y procesales, además de mecanismos financieros, la reparación del daño a las víctimas del delito y de la incorrecta acción de la justicia;

15. Propiciar la adecuada solución de las controversias entre particulares y de estos con el Estado;
16. Unificar los códigos penales, sustantivos y procesales, con ámbito de aplicación especial, en el territorio de la República Mexicana;
17. Unificar el tratamiento de menores infractores y de sentenciados en todo el país y el establecimiento de un sistema penitenciario que verdaderamente garantice la readaptación social del delincuente;
18. Establecer la sanción de prisión vitalicia a homicidas y secuestradores;
19. Simplificar el sistema de justicia penal mediante la integración del procedimiento administrativo de averiguación previa al proceso;
20. Establecer un sistema eficiente de justicia de barandilla, que permita resolver y sancionar las faltas o delitos menores cometidos en circuitos o circunscripciones territoriales específicas para permitir un acceso inmediato del ciudadano a un sistema de justicia pronta y eficaz;
21. Reestructuración de los organismos de seguridad pública; y,
22. Instaurar un sistema nacional de evaluación independiente de la seguridad pública. La evaluación de desempleo, eficiencia y eficacia del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su conjunto será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, con el apoyo de Instituciones Académicas y organismos no gubernamentales de prestigio.

Propuestas del Partido Nueva Alianza

1. Acceso efectivo a los ciudadanos a la impartición de justicia.
2. Reforma que permita dar efectos generales al juicio de amparo a través de un mecanismo de jurisprudencia y de declaratoria de inconstitucionalidad respecto a normas de carácter general.
3. Autonomía del Ministerio Público.

Propuestas del Partido Alternativa Socialdemócrata

1. Establecer un sistema nacional de acceso a la justicia que garantice la posibilidad real, no sólo formal, de que cualquier persona pueda defender y hacer valer sus derechos;
2. Universalizar los efectos del amparo, ya que en las condiciones actuales esta institución de defensa de los derechos fundamentales no sólo refleja sino que acentúa la desigualdad en el ámbito de la justicia;
3. Establecer mecanismos alternativos de solución de controversias, sobre todo en el ámbito de la justicia local y para asuntos de cuantía menor o delitos no graves, con el fin de generar racionalidad entre la materia de los procesos y el costo y la duración de los mismos;
4. Establecer mayores obligaciones de transparencia respecto a los poderes judiciales y los procesos, así como incorporar los juicios orales respecto a controversias que versen sobre asuntos de cuantía menor o delitos no graves; y,
5. Fortalecer las normas e instituciones para la defensa de derechos e intereses difusos, particularmente en materia ambiental y de derechos de los consumidores.

Propuestas del Poder Judicial

Facultad de iniciativa para la SCJN y tribunales superiores de justicia de las entidades federativas.

1. Adicionar el artículo 71 fracción IV: Facultad amplia y facultad restringida al ámbito de la justicia; y,
2. Adicionar un párrafo al artículo 116 fracción III: Facultad amplia y facultad restringida al ámbito de la justicia

Regular o eliminar la facultad de investigación conferida a la Suprema Corte de Justicia

3. Reglamentar la facultad de investigación contemplada en los párrafos segundo y tercero del artículo 97 constitucional, mediante la emisión de una ley reglamentaria de tales preceptos; y,
4. Reformar el artículo 97 constitucional para eliminar la facultad de investigación;

Garantías presupuestales para el Poder Judicial de la Federación

5. Porcentaje fijo ya sea del presupuesto total o en relación con el producto interno bruto, o la seguridad de no sufrir decrementos en términos reales. La creciente demanda de servicios de justicia y la necesaria inversión en infraestructura, recursos humanos y tecnológicos que ésta conlleva sugiere la necesidad de presupuestos de inversión, por proyecto, de carácter multianual, con los correspondientes controles y consiguiente rendición de cuentas para asegurar la obtención de resultados.

Consolidar el certiorari de la SCJN

6. Reformar los artículos 105, fracción III y 107 constitucionales

Modificar el requisito de mayoría calificada del artículo 105

7. Reformas al artículo 105 fracciones I y III

Ampliar la legitimación para iniciar acciones y controversias constitucionales

8. Reducir el porcentaje de minorías legitimadas para iniciar una acción de inconstitucionalidad (25 %), y
9. Ampliar la legitimación para iniciar acciones y controversias.

Reconocer a nivel constitucional los instrumentos internacionales de derechos humanos.

10. Ampliar el ámbito de acción de la Suprema Corte para asegurar la protección de los derechos humanos;

11. Incorporar en la Constitución los derechos contenidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos;

12. Reforma al artículo 1º de la Constitución; y,

13. Reformar los artículos 76 y 89 para introducir la figura de control previo de constitucionalidad para los tratados internacionales.

Recepción de tratados internacionales y ubicación jerárquica de éstos en el orden jurídico mexicano

14. Asegurar la congruencia entre el orden jurídico nacional e internacional y otorgar seguridad jurídica, perfeccionando el sistema de recepción de los tratados y resoluciones internacionales, y

15. Reforma a los artículos 21 y 133

Modificaciones en materia de amparo

16. Otorgar, bajo ciertas condiciones, efectos generales a las sentencias de amparo

17. Ampliar el acceso al amparo:

18. Interés legítimo

19. Amparo colectivo

20. MP como parte en el amparo

21. Inejecución de sentencias

22. Contradicciones de tesis

23. Reformas al artículo 107

Las reformas constitucionales antes apuntadas deben complementarse con una nueva *Ley de Amparo*.

24. Impulsar el proyecto de ley de amparo de la SCJN, especialmente para: Ampliar legitimación; amparo y derecho internacional; modificar el principio de relatividad de las sentencias; y, regular los efectos de la jurisprudencia de los TCC.

Fortalecer los órganos de impartición de justicia locales

25. Fortalecer la independencia de los órganos locales impartidores de justicia y mejorar sus mecanismos de transparencia y rendición de cuentas;

26. Incluir garantías presupuestales y explicitar los criterios de rendición de cuentas con base en indicadores de desempeño judicial;

27. Reformas en materia de amparo directo; y,

28. Permanencia y profesionalización de tribunales y salas electorales en las entidades federativas.

Ampliar el acceso a la justicia

29. Establecer mecanismos que mejoren la calidad y los alcances de los servicios de defensoría pública;

30. Coordinar la acción de las procuradurías sociales como vía para ampliar el acceso a la justicia;

31. Mejorar el acceso a la justicia y el equilibrio procesal en el procedimiento penal

32. Acciones colectivas

Fortalecer la legitimidad de la justicia

33. Introducir nuevos mecanismos institucionales de rendición de cuentas, y

34. Reformas al artículo 94 y 116 de la Constitución

Fortalecer y profesionalizar el gobierno judicial

35. Revisar la conformación de los consejos de judicatura tanto a nivel federal como local, en cuanto a número, perfil del consejero y método de selección;

36. Establecer criterios básicos que permitan la evaluación del desempeño, tanto a nivel federal como local. Esto permitirá una mejor rendición de cuentas, una ratificación o reelección de magistrados que atienda criterios objetivos y contribuya a la carrera judicial mediante el mejoramiento de la calidad de los impartidores de justicia; y,

37. Expedición de normas específicas para establecer la responsabilidad administrativa y judicial de los impartidores de justicia atendiendo a las especificidades del quehacer jurisdiccional y no, como hasta ahora mediante la aplicación analógica de normas y sanciones diseñadas para el común de los servidores públicos.

Justicia Electoral

38. Permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la consiguiente redistribución de competencias entre la Sala Superior y las Salas Regionales;

39. Revisión y simplificación del sistema de impugnación electoral;

40. Revisión del sistema de nulidades en materia electoral; y

41. Escalonamiento en los nombramientos de los magistrados integrantes de la Sala Superior del tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación.

1.5. Garantías Sociales

Las garantías sociales son las disposiciones constitucionales que establecen y regulan los derechos y prerrogativas de la sociedad en general o de grupos humanos en especial, conforme a los criterios de justicia y de bienestar¹².

Las fuerzas políticas nacionales en este apartado plantean en conjunto 167 propuestas en 45 subtemas: El Partido Acción Nacional, 17; el PRI, 15; el PRD, 53; el PT, 19; el PVEM, 11; Convergencia, 70; el Partido Nueva Alianza, 5; y, el Partido Alternativa Socialdemócrata, 4 propuestas.

Propuestas del Partido Acción Nacional

1. Incorporar en la Constitución el reconocimiento de los derechos humanos incluidos en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano;
2. Consolidar las vías jurisdiccionales para la protección de los derechos humanos;
3. Fortalecer a las Comisiones de Derechos Humanos en los estados, garantizándoles plena autonomía en sus trabajos;
4. Integrar el principio del respeto a los derechos humanos como uno de los criterios orientadores en la educación formal y en la actuación de instituciones y cuerpos de seguridad pública; y,
5. Garantizar el derecho del ciudadano a contar con una cédula única de identidad ciudadana, que facilite su identificación para todo tipo de trámites y que, a su vez, elimine la dispersión de documentos otorgados por los diversos órganos del Estado.
6. Incorporar criterios de sustentabilidad y de respeto al medio ambiente en las iniciativas de ley y en los programas y acciones gubernamentales en los tres órdenes de gobierno.
7. Proteger el derecho a una educación laica, con calidad y gratuita en toda la enseñanza de nivel básico.
8. Esclarecer las atribuciones o funciones de los diferentes órdenes de gobierno para garantizar el derecho a la educación.
9. Fortalecer mecanismos de rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos destinados para hacer efectivo el derecho a la educación.
10. Proteger el derecho a la atención a la salud a través de un sistema de cobertura amplia.
11. Esclarecer las atribuciones o funciones de los diferentes órdenes de gobierno para garantizar el derecho a la atención a la salud.
12. Fortalecer mecanismos de rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos para hacer efectivo el derecho a la atención a la salud.
13. Eliminar cualquier forma de discriminación en el acceso a un empleo, de forma que la pertenencia a cualquier organización social, política, laboral, religiosa o de otro tipo no constituya un criterio de exclusión en la contratación.
14. Establecer la concurrencia de los tres órdenes de gobierno en la prevención y eliminación de la discriminación y exclusión social.
15. Impulsar reformas que mejoren la competitividad con el propósito de que se genere empleo y se cumpla así con el derecho consagrado en la Constitución al trabajo y al salario remunerativo.
16. Promover el acceso al empleo a grupos que por su circunstancia particular enfrentan restricciones, como pueden ser los adultos mayores, personas con discapacidad, madres de familia o estudiantes, entre otros.

¹² Valadés, Diego, "Garantías sociales" en *Diccionario de derecho constitucional*, UNAM-PORRÚA, México, 2002, p. 269

17. Facultar al Congreso de la Unión para establecer la concurrencia de los tres órdenes de gobierno en materia de cultura y los mecanismos de participación de los sectores social y privado.

Propuestas del Partido Revolucionario Institucional

1. Igualdad Social. Intervención de la sociedad en el diseño ejecución y control de la políticas social Las comunidades y los ciudadanos deben encontrar un mejor cauce jurídico que facilite la respuesta a las necesidades locales, y fomente el uso eficiente de los bienes y servicios públicos.

Reorganizar el Sistema Nacional de Desarrollo Social para que estados y municipios tengan un papel más protagónico

Nueva estructura funcional y operativa de la SEDESOL para eliminar sus delegaciones

Integración de un nuevo Sistema de Asistencia social

Rango constitucional del derecho a la igualdad de todos los mexicanos;

2. Empleo, ingreso y recuperación del poder salarial. Sustitución de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos;

3. Educación. Obligatoriedad del Estado para proporcionar educación gratuita en todos los niveles; ampliar la gratuidad y obligatoriedad de la educación hasta el nivel medio superior; y Ley para fomentar la creación y el acceso a la cultura;

4. Cultura. Una Ley para fomentar la creación cultural, que aliente el potencial que México tiene en esta materia, promueva la formación y creación artística e intelectual en sus diversas expresiones;

5. Salud y Seguridad Social. Crear un sistema de salud de cobertura universal, con especial atención a la población femenina; revisión y reorientación del sistema nacional de salud para transferir mayores facultades a estados y municipios; y fortalecimiento y modernización del IMSS y del ISSSTE;

6. Alimentación. Elevar a rango constitucional el derecho a la seguridad alimentaria.

7. Vivienda. Amplia participación de los sectores en financiamiento, promoción y construcción de vivienda;

8. Erradicación de la pobreza extrema. Dar un paso más y proponer, como Nación, romper el círculo estructural de la pobreza extrema. Compromiso con quienes menos tienen;

9. Compromiso con el Campo. Impulso a actividades de pesca y pecuarias con visión descentralizada y regional ; negociación de un Acuerdo complementario al TLC que reconozca las asimetrías entre los sectores agropecuarios de los tres países de América del Norte;

10. Salud, Seguridad Social y Pensiones en Medio Rural. Asegurar que los jornaleros agrícolas tengan acceso a los beneficios de la seguridad social y garantías laborales.

Creación del Instituto de Protección Social para el Campo;

11. Derechos de las Niñas y los Niños. Garantizar nutrición, salud educación y cultura

Desalentar trabajo infantil y eliminar las peores formas;

12. Derechos de las Mujeres. Asegurar vida libre de violencia y abusos.

13. Derechos Indígenas. Propiciar que los pueblos indígenas ejerzan su derecho a la autonomía y libre autodeterminación, en el marco del Estado Nacional Mexicano;

14. Derechos de los Adultos Mayores y Personas con Discapacidad. Asegurar el acceso a oportunidades laborales, vida y pensión digna, salud y alimentación;

15. Derecho al Medio Ambiente sano y equilibrado. Nueva legislación y políticas para el aprovechamiento sustentable de bosques y aguas nacionales.

Propuestas del Partido de la Revolución Democrática

1. Transformar el capítulo primero de la Constitución en un capítulo denominado “De los Derechos Humanos Individuales, sociales y colectivos”.

Elevar rango constitucional los Tratados y Convenciones Internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Senado de la República. Adecuar la legislación federal y las legislaciones estatales al contenido de dichos Tratados y Convenciones;

2. Reconocer, mediante diversos instrumentos, tales como la creación de un Tribunal Constitucional, el Amparo colectivo y las resoluciones *erga omnes*, la defensa, exigibilidad y justiciabilidad de las garantías constitucionales de manera individual o colectiva;

Transformación y reorganización del Organismo Nacional de Defensa de los Derechos Humanos, ampliando sus facultades al ámbito de todos los Derechos Humanos y del ejercicio de investigación y representación en esta materia;

3. Elevar a rango constitucional el Derecho a la Alimentación;

4. Plantear el derecho de la Nación a autodeterminarse en el establecimiento de políticas de Estado para la producción, industrialización y distribución de alimentos, así como la necesidad de reconocer el derecho humano a la alimentación y una nutrición correcta como premisa para la soberanía y la seguridad agroalimentaria;

5. Elevar a rango constitucional el derecho al agua potable;

6. Reconocer como derecho preferente de los pueblos y comunidades indígenas el uso y propiedad colectiva de la tierra y de los recursos naturales, la conservación, protección, gestión y aprovechamiento de los recursos ubicados en sus tierras y territorios, así como la salvaguarda y uso del conocimiento cultural sobre la biodiversidad y su material genético;

7. Incorporar la transversalidad de los derechos de los pueblos indígenas en todos los niveles y ámbitos de la vida pública.

Establecer las bases de una Ley de Desarrollo de los Pueblos indígenas, que especifique los recursos destinados para los pueblos;

8. Regular la coordinación entre la Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios en diversos aspectos en el ámbito educativo para las comunidades y pueblos indígenas e incentivar la formación e impulso a la educación bilingüe;

9. Garantizar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo personal y colectivo;

10. Garantizar el acceso de las comunidades indígenas a todos los medios de comunicación y a la conversión tecnológica de los medios de su propiedad;

11. Tutelar el derecho al acceso a la Cultura y armonizar la Constitución con la Convención de Derechos Culturales;

12. Otorgar atribuciones al Congreso de la Unión para legislar en materia de Derechos de Autor;

13. Impartir y universalizar la educación desde el nivel preescolar hasta el nivel superior, y establecer la obligatoriedad de la educación media superior;

14. Establecer una política de Estado con un presupuesto multianual para la educación, la ciencia y la tecnología, así como fijar los mecanismos para la exigibilidad y el cumplimiento del 8% del PIB a educación;

15. Garantizar el pleno derecho a la educación de todas las y los mexicanos con la perspectiva de equidad social y de género, a través de programas de desayunos escolares, becas y apoyos económicos, útiles escolares y libros de texto gratuito y servicios médicos;

16. Garantizar el pleno cumplimiento del carácter gratuito, público y laico de la educación y de calidad;

17. Otorgar certeza jurídica al libro de texto gratuito y su obligatoriedad en instituciones públicas y privadas;

18. Establecer una educación en valores para la formación integral de los ciudadanos, incluyendo la educación de la sexualidad y la perspectiva de género;
19. Implementar los criterios y fines de la educación señalada por la UNESCO y la UNICEF;
20. Desarrollar una cultura de la evaluación del sistema educativo mexicano;
21. Creación de un Consejo Nacional de Educación para la definición de una política de Estado en la materia.
22. Elevar a rango constitucional la obligación del Estado de destinar, cuando menos, el 3% del Producto Interno Bruto, al gasto en la investigación científica y el desarrollo tecnológico;
23. Establecer que los poderes públicos deben promover la ciencia y la investigación científica y el desarrollo tecnológico en beneficio del interés general de la Nación;
24. Garantizar a la ciudadanía la protección de su vida, patrimonio y seguridad determinando las profesiones que además de requerir título, deben ser sujetas de certificación para su ejercicio profesional y determinar la normatividad respectiva a nivel nacional;
25. Garantizar a la ciudadanía la protección de su vida, patrimonio y seguridad;
26. Incorporar a rango constitucional el principio de igualdad de género, lo que implica aplicar perspectiva de género de manera transversal;
27. Incorporar en todos los niveles de gobierno y ámbitos de la vida pública la transversalidad de la perspectiva de género;
28. Otorgar derechos plenos a las mujeres para tener acceso directo a la tierra, sin importar su estado civil o condición de tener dependientes económicos;
29. Derecho universal a la salud de calidad, equitativo y sin discriminación alguna
30. Sistema Unico de Salud;
31. Incorporar la equidad y la perspectiva de género en el desarrollo de políticas y programas institucionales, la compatibilidad cultural y la integralidad en el concepto de salud;
32. Incorporar a rango constitucional la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y la erradicación de toda forma de violencia contra mujeres y hombres.
33. Incorporar los siguientes principios al artículo 123 constitucional: El trabajo de las mujeres como un derecho humano; el principio de la no discriminación de las mujeres en el trabajo, como base para la igualdad de oportunidades y de trato; reforzar los derechos de las madres trabajadoras; y, responsabilidad social;
34. Sustituir a la familia por el concepto persona como sujeto del derecho a la vivienda;
35. Hacer explícito el principio del equilibrio regional y territorial como factor de planeación;
36. Redefinir las atribuciones de los municipios en materia de desarrollo urbano, fortaleciendo la coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
37. Establecer el principio de interés público respecto a la planeación del desarrollo urbano municipal;
38. Incorporar al texto constitucional el concepto de Estado laico;
39. Reconocimiento de los derechos laborales de los trabajadores con discapacidad;
40. Dotar de mayores atribuciones a estados y municipios en la planeación del desarrollo y en el diseño y ejecución de las políticas y los programas de desarrollo social;
41. Crear el registro público nacional de organizaciones sindicales y contratos colectivos de trabajo como Organismo Publico Descentralizado de carácter federal con personalidad jurídica y patrimonio propio;
42. Crear una Ley de Pensión no Contributiva;
43. Crear un sistema de apoyos económicos para Personas Adultas Mayores que no cuenten con ella;
44. Fijación de los salarios mínimos por parte de la Cámara de Diputados;
45. Establecer el derecho al trabajo como un derecho humano;
46. Rechazar cualquier forma de altere la igualdad de oportunidades en el trabajo;
47. Establecer la jornada máxima de 40 horas a la semana;

48. Establecer la jornada máxima para los menores de 5 horas diarias;
49. Establecer la prohibición de las peores formas de trabajo infantil;
50. Establecer dos días de descanso por cinco de trabajo;
51. Ampliar los derechos para las mujeres;
52. Establecer que la cámara de diputados fijará los salarios;
53. Crear el instituto Nacional de Salarios Mínimos;

Propuestas del Partido del Trabajo

Materia Agraria

1. Revisión del Artículo 27 Constitucional;
2. Ley Agraria;
3. Ley de Aguas Nacionales;
4. Ley de la Financiera Rural;
5. Materia de Trabajo;
6. Revisión del Artículo 123 en sus dos Apartados;
7. Ley Federal del Trabajo;
8. Ley Federal del Trabajo Burocrático;
9. Ley del Seguro Social;
10. Ley del ISSSTE;
11. Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro;
12. Garantizar el acceso al trabajo dignamente remunerado;

Materia de Derechos Humanos

13. Se propone la reforma del Artículo 133 Constitucional para establecer la prelación de los Tratados Internacionales, celebrados por el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos, respecto de los ordenamientos legales aprobados por el Congreso de la Unión o las Legislaturas de los Estados, teniendo prioridad los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos sobre las Leyes Federales o Locales;

Materia de Educación

14. Revisión del Artículo 3° Constitucional y establecer la obligatoriedad del Estado Mexicano para impartir la educación inicial. De igual forma es necesario establecer la gratuidad de toda la educación que el Estado imparta desde la educación inicial hasta la universitaria;
15. Revisión de la Ley General de Educación;

Materia de Vivienda.

16. Es pertinente la revisión de la Ley del Infonavit;
17. Revisión del funcionamiento del Fovissste;
18. Revisión de los ordenamientos legales que estén vinculados al tema de la vivienda para garantizar el derecho de todos los mexicanos a contar con una vivienda digna y decorosa;

Materia de Salud

19. Revisión de la Ley General de Salud; y,
20. Establecer medidas que garanticen el acceso universal de todos los mexicanos a los servicios de salud, así como establecer la obligación del Gobierno de dotar los medicamentos que se requieran para que los pacientes recuperen su salud.

Propuestas del Partido Verde Ecologista Mexicano

1. Rehabilitación de farmacodependientes: Combatir la demanda de psicotrópicos y estupefacientes a través de la rehabilitación voluntaria o forzosa determinada por una autoridad jurisdiccional;

2. Fortalecimiento e impulso al programa contra el tabaquismo en los niños y jóvenes: Investigación no sólo de las causas sino también de las consecuencias del tabaquismo en la salud y en el desarrollo del ser humano, como la base para encontrar una alternativa para solucionar este problema, ya que teniendo un conocimiento mas amplio de éstas últimas, podremos prepararnos en un futuro para atender la salud los fumadores y no fumadores, contribuyendo a educar y orientar a nuestros jóvenes, integrando programas de prevención con base en las consecuencias que causa el tabaquismo;
3. Establecimiento de medidas para que los niños y jóvenes se desarrollen en un ambiente sano, digno y libre de explotación: Iniciativa encaminada a reformar la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objeto de que la comunidad infantil y juvenil de nuestro país, crezca en un ambiente de salud y dignidad, así como para que la sociedad mexicana reconozca y respete los derechos de este sector;
4. Creación de la ley de fomento para la inserción laboral juvenil: Implementar, a través de la creación de una ley cuyo objeto sea fomentar y promover la creación de nuevos empleos para la juventud, una política de estado decidida y encaminada a la estabilidad y calidad de los empleos, para atender las demandas de los jóvenes en cuanto alcanzar un empleo digno, estable y con garantías de seguridad social;
5. El deporte como instrumento de readaptación social de sentenciados: Establecer como medio de rehabilitación, la realización de deporte organizado dentro de los Centros de Readaptación Social; así como determinar los requisitos y formas en que se llevarán a cabo las visitas a los internos de dichos centros;
6. Vivienda digna: Incorporar en el concepto de vivienda digna y decorosa, la adecuada iluminación y ventilación, con espacio suficiente que permita la privacidad de sus habitantes. Definir el concepto de privacidad, y establecer como obligación de las autoridades locales, apoyar el establecimiento de accesos a vías de comunicación y sistema de transporte público;
7. Derecho a la información: Regular el etiquetado de los productos que contengan organismos genéticamente modificados. Asimismo regular el etiquetado de alimentos en general, a efecto de que el consumidor pueda tomar una decisión informada sobre el consumo de un alimento con base en datos de valor nutricional;
8. Creación de la ley general para el desarrollo y protección de las madres solteras
Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se crea la Ley General para el Desarrollo y Protección de las Madres Solteras, presentada por el Senador Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, el 7 de diciembre de 2006. Fue turnada a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativo;
9. Establecimiento de programas permanentes y gratuitos de detección de cáncer de mama y cérvico uterino;
10. Flexibilización de los tiempos de licencia para las mujeres embarazadas y otorgamiento de licencias de maternidad por adopción; y,
11. Promover la equidad de género y el respeto por la diversidad cultural, étnica y racial de la mujer.

Propuestas de Convergencia

1. Legislar un programa Nacional de Desarrollo Social (PNDS) que sea el eje articulador de la erradicación de la pobreza que contemple una evaluación territorial para identificar las áreas del país mas afectadas por las políticas de ajuste estructural.

2. Crear el Consejo Consultivo Económico y Social que agrupe a representantes del sector financiero privado, empresarial, laboral y académicos de reconocido prestigio para que formule políticas económicas que aceleren el desarrollo económico. (Iniciativa de Ley);
3. Modificar el marco jurídico para poner en ejercicio los siguientes programas: Pensión Alimentaria Universal para Adultos Mayores; y, Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad;
4. Revisar la Ley de Desarrollo Social, bajo el nuevo concepto del florecimiento humano;
5. Reforma a la Ley General de Educación para crear el Consejo Nacional de Educación;
6. Fortalecimiento de las universidades públicas, garantizar su autonomía académica, y favorecer la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la calidad de la enseñanza;
7. Promover la educación superior en las entidades del interior de la república para reducir la brecha que las separa con las de las megalópolis, estableciendo políticas de compensación con los estados más desfavorecidos;
8. Aumentar el gasto en investigación científica y desarrollo tecnológico en toda la República. [Destinar el 8% del PIB al gasto educativo;
9. Incorporar en los planes y programas de estudio de las instituciones del Sistema Educativo Nacional, asignaturas y contenidos en torno a temas tales como democracia; participación cívica y política; derechos humanos; instancias públicas y privadas de procuración, patrocinio o defensa de derechos ciudadanos básicos; información jurídica elemental y esquemas y procedimientos comunes a los diferentes mecanismos de enjuiciamiento en los cuales el ciudadano medio pueda verse involucrado;
10. Impulsar una iniciativa para que la educación que imparte el Estado también contenga, como obligatoriedad, el enfoque de género;
11. Incluir en los programas de actualización de profesores la perspectiva de género;
12. Considerar el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología una prioridad nacional y destinar los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos de la Federación Se debe invertir, en un primer momento, el 1% ya acordado y paulatinamente otorgarle los montos que recomienda la OCDE, tal como México lo ha suscrito;
13. Reforma a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para transformarlo en un Consejo de Estado donde estén representados todos los sectores vinculados a la ciencia y a la tecnología, y crear mecanismos para fortalecer la investigación en las instituciones de educación superior;
14. Hacer que la Ciencia y la Tecnología se vinculen a la planeación estratégica del país y atiendan estrechamente las necesidades nacionales, regionales y de los distintos sectores sociales para favorecer los procesos productivos y otras necesidades de la sociedad, aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos del mundo globalizado;
15. Apoyar mediante mecanismo fiscales a las empresas que desarrollen proyectos de investigación y de renovación tecnológica, que favorezcan el desarrollo de la aplicación de las ciencias a la producción;
16. Reformar la Ley Federal del Trabajo para proteger a todos los trabajadores, dignificar el trabajo domestico, respetar y apoyar a todas las organizaciones laborales hacer vigente la democracia sindical y se rompa con el monopolio corporativo de los sindicatos no representativos de la voluntad de los trabajadores. Se buscará hacer realidad el principio de igualdad de los trabajadores ante la ley mediante la revisión y homologación de sus numerosos apartados de excepción creando un piso básico de carácter normativo que permita a todos los trabajadores el ejercicio de sus derechos.
17. Promover el derecho al trabajo sin discriminación alguna;
18. Reforma laboral que sea aceptable para las partes, que permita incrementar la productividad, mantenga derechos laborales y fomente la competitividad;

19. Reformar la Ley Federal del Trabajo en aras de reconocer la libertad de asociación, la autonomía y la democracia sindical, así como la contratación colectiva.
20. Promover la creación de contratos de capacitación inicial, para romper el círculo vicioso de no tener capacitación porque no se tiene trabajo, o no se tiene trabajo por falta de capacitación;
21. Proveer facilidades de acceso a la seguridad social para sus familiares en territorio nacional;
22. Promover una activa política exterior en defensa de los derechos humanos de los migrantes y programas culturales, que fortalezca sus lazos con nuestro país;
23. Impulsar y aprobar la Ley de Protección de Migrantes;
24. Reforma Integral a la legislación del Sistema de Pensiones;
25. Reforma a la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro;
26. Instauración gradual de un seguro de desempleo;
27. Creación de un fondo para la generación de empleo transitorio. [Financiar la generación de empleos transitorios];
28. Avanzar hacia un Servicio Único de Salud (SUS);
29. Garantizar el acceso universal a servicios de salud con calidad a toda la población, sin importar su condición económica o social, promoviendo una cultura de la salud que haga mayor énfasis en la prevención de enfermedades y en la solución de aquellos problemas sociales (pobreza o ignorancia) que inciden en los índices de morbilidad;
30. Reformar el marco jurídico para garantizar la protección y restauración de áreas naturales, para conservar e impulsar la biodiversidad impulsando acciones que las hagan compatibles con el desarrollo económico y social de las comunidades y ciudadanos que habitan en dichas áreas naturales protegidas;
31. Pugnar por políticas de desarrollo que reconozcan el vínculo directo entre pobreza y desarrollo sustentable;
32. Fomentar el desarrollo de sistemas de producción limpia en procesos industriales, productos y servicios;
33. Establecer impuestos ecológicos a la generación de acciones o consecuencias negativas en los diversos procesos productivos, a fin de transparentar los costos sociales de la contaminación y el deterioro ambiental;
34. Establecer mecanismos judiciales de reparación del daño, cuando por omisión en el cumplimiento de la ley las autoridades y/o los particulares resulten responsables de procesos de contaminación y deterioro ambiental;
35. Promover la participación activa de la sociedad en programas de ahorro de energía;
36. Desarrollar y aplicar un programa de fomento de las energías renovables para cubrir un porcentaje significativo de la demanda de energía primaria en los próximos años;
37. Crear una ley de aprovechamiento del agua;
38. Establecer una gestión democrática del agua;
39. Actualizar el inventario de recursos naturales;
40. Ampliar las áreas protegidas;
41. Reforma al marco jurídico correspondiente para crear programas y proyectos alternativos para detener la tala inmoderada de los bosques que a la vez permitan a los productores rurales participar en la conservación del medio ambiente;
42. Estimular la explotación y el aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de nuestra sociedad, sobre la base de criterios ecológicos sustentados en el respeto a la diversidad de las regiones del país;
43. Apoyar la agricultura orgánica y la ganadería ecológica;
44. Adicionar la Ley de Seguridad Nacional para establecer que los actos que alteren los patrones climáticos, como la emisión excesiva de dióxido de carbono, deforestación, y

cualquier otra acción que propicie la degradación medioambiental constituyen amenazas a la Seguridad Nacional. (Iniciativa de adición a la Ley de Seguridad Nacional);

45. Establecer un impuesto ecológico a la emisión de dióxido de carbono.);
46. Generar leyes más eficaces para limitar la emisión de gases efecto invernadero;
47. Defender y reforestar los bosques y selvas;
48. Establecer observatorios ambientales;
49. A nivel internacional México debe pugnar por: El refuerzo de las leyes para regular y establecer mercados de intercambio de emisiones y cuotas; que los países desarrollados asuman sus responsabilidades; que los países en desarrollo tomen el compromiso de reducir sus emisiones. Hay que dejar de justificar la contaminación en defensa del desarrollo; impulsar la cooperación internacional para el desarrollo de fuentes alternativas de energía; regular el trato mundial de aguas residuales; y, crear oficinas de gobierno que se encarguen del combate al cambio climático;
50. Introducir en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el reconocimiento de los Derechos Humanos Integrales: Individuales, Civiles, Políticos, Económicos, Sociales, Culturales, Colectivos, de Género, Étnicos y Medioambientales, modificando el contenido del Artículo 1º;
51. Armonizar nuestra legislación con los Instrumentos Internacionales aprobados por nuestro país que reconocen y protegen los derechos humanos de 1ª, 2ª y 3ª generación;
52. Proteger los derechos humanos de toda persona que se encuentre en territorio nacional, incluyendo a los extranjeros sin documentos migratorios;
53. Incorporar en la Reforma del Estado los conceptos de equidad, y de justicia social, ofreciendo igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, promoviendo políticas públicas integrales con enfoque de género que obliguen al Estado al cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos por nuestro país;
54. Reformas a la Ley Federal de Trabajo, al Código Penal Federal y a las leyes correspondientes para garantizar trabajo digno, condiciones de trabajo seguras, equitativas y satisfactorias y una remuneración justa para las mujeres. Así como para desterrar la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo que se practica mediante la coerción psicológica, el abuso y el hostigamiento sexual;
55. Impulsar reformas legislativas para incorporar el enfoque de género en la planeación del desarrollo nacional y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, asignando un porcentaje del presupuesto programable de impacto, que permita atender las necesidades específicas y facilite el acceso de las mujeres a mejores estadios de desarrollo, así como su plena incorporación a las diferentes esferas de la vida nacional;
56. Hacer valer los convenios internacionales firmados y ratificados por México, mediante la armonización legislativa;
57. Promover una Ley de Empleo Juvenil, que habilite cuatro tipos de contratos para jóvenes y autorice, en ciertas circunstancias, exenciones fiscales u otros estímulos a patrones que contraten jóvenes. Se deberá realizar un seguimiento de los resultados de la aplicación de esta ley, a fin de hacer las correcciones necesarias para que produzca efectos positivos;
58. Garantizar pensión universal a los mayores de 75 años;
59. Asegurar su acceso a los sistemas de salud social;
60. Reconocer el derecho a la participación política plena de los pueblos indios en los órganos de representación local y nacional, en particular en el Congreso de la Unión, además, de reformar los artículos 115 y 116 de la Constitución;
61. Impulsar una Reforma Integral a la Legislación vigente, que permita garantizar el reconocimiento y respeto de los derechos de las Personas con Discapacidad bajo un marco de igualdad de oportunidades. Armonizar esta legislación con los Instrumentos Internacionales vigentes en esta materia;

62. El derecho a la recreación, con parques públicos en cada colonia y juegos lúdicos;
63. Prohibir el establecimiento de industrias contaminantes en lugares cercanos a las escuelas;
64. Derecho a la alimentación con leche hasta los 7 años;
65. Prohibición del trabajo infantil para quienes no hayan terminado la secundaria;
66. Procurar bajar el número de educandos en las aulas públicas a 30 máximo;
67. Penalizar la violencia física y psicológica con los niños;
68. Medidas preventivas para evitar que se expulsen niños y niñas a la calle , (en la familia, las escuelas y los barrios);
69. Políticas de atención a los niños y niñas con problemas especialmente difíciles; y,
70. Prioridad de atención en la salud a los niños y niñas.

Propuestas del Partido Nueva Alianza

1. Ampliar la educación básica obligatoria a 15 años;
2. Establecer un sistema único de salud que articule de manera integral todas las acciones de gobierno y garantice la cobertura universal de los servicios fortaleciendo a los Institutos de Seguridad Social (IMSS e ISSSTE);
3. Reformas a la Ley General de Desarrollo Social para fortalecer los mecanismos de monitoreo y evaluación de los programas sociales que aseguren eficacia en el combate de la pobreza;
4. Promover presupuestos multianuales para el tema educativo, así como para proyectos de investigación científica y tecnológica que permitan incentivar este sector como palanca del desarrollo nacional; y,
5. Reforma constitucional sobre el derecho a la cultura para garantizar el acceso de todos los mexicanos al uso y disfrute de los bienes y servicios culturales.

Propuestas Alternativa Socialdemócrata

1. La construcción de un piso mínimo de bienestar. Durante años los programas asociados al bienestar y el desarrollo social, han estado vinculados a dos componentes. Por un lado, al peso político de los grupos objetivo y, por el otro, a la discrecionalidad del gobierno en turno. Para que los derechos sociales sean una prerrogativa ciudadana real, y para que los programas o los subsidios no le resten dignidad o hagan objeto de manipulación a los beneficiarios, es necesario que un piso mínimo de bienestar sea proveído por el Estado. Se trata de que el acceso a los mínimos de bienestar sea un derecho y no una expresión discrecional o asistencial de quien administra programas y recursos públicos. En este punto, los soportes del piso de bienestar deben ser los servicios públicos de salud y educación de calidad, como condición indispensable para la equidad social;
2. El establecimiento de un ingreso mínimo ciudadano, de tal modo que las personas con menos recursos, quienes se encuentran por debajo de la línea de la pobreza, puedan asumir como un derecho, no como una concesión, los programas y los recursos públicos que se les destinan hoy bajo criterios asistenciales o políticos. El objetivo, en última instancia, es establecer garantías sociales efectivas para los grupos más vulnerables, y construir ciudadanía democrática, con el fin de que la pobreza no sea usada para la manipulación y la generación de clientelas que limitan o suprimen las libertades políticas;
3. Democracia y transparencia sindical. En un país escindido por una profunda desigualdad social, con una economía dominada por monopolios y oligopolios, y sujeta cada vez más al poder de las grandes corporaciones internacionales, pretender, sin más, flexibilizar los derechos de los trabajadores, no significa otra cosa que buscar su debilitamiento. El derecho

de sindicación, el derecho de huelga y el derecho a la estabilidad y la certidumbre en el empleo, son principios esenciales para la existencia de relaciones laborales justas y equitativas, que no se basen en el dominio arbitrario del más fuerte sobre el más débil. Pero estos principios no se contraponen a la exigencia de poner límites a las escandalosas desviaciones del viejo sindicalismo autoritario. La clave radica en normar debidamente la exigencia de procesos democráticos en el interior de los sindicatos; en reconocer y garantizar la libertad de sindicación y los derechos de las minorías en las organizaciones; y, por supuesto, en establecer la obligación de transparencia y rendición de cuentas sobre los recursos de los trabajadores que administran las dirigencias; y,

4. Medio ambiente y desarrollo sustentable, como garantías sociales. Este eje debe traducirse en reformas legislativas y políticas públicas que hagan de los principios y las exigencias del desarrollo sustentable los ejes de cualquier actividad productiva; y al mismo tiempo, cuenten con mecanismo de procuración y defensa efectivos, en tanto derechos de la sociedad actual y de las próximas generaciones, con especial énfasis en el derecho de acceso universal y racional al agua, así como en el cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos por México en materia de cambio climático.

A partir de estas propuestas de los partidos políticos nacionales sobre los cinco temas que contempla la Ley para la Reforma del Estado se pueden vislumbrar las perspectivas, a través de las divergencias y coincidencias de los actores políticos en los foros regionales. Muestra de ello, es el análisis realizado por el Centro Latinoamericano de la Globalidad, que se presenta a continuación.

¡Pluma Libre!
Compártenos lo mucho que sabes...

¡Participa!

Esperamos tu valiosa colaboración con *Apuntes Legislativos* en la Coordinación de Investigación y Desarrollo Legislativo del INILEG Callejón de la Condesa No. 7, Colonia Centro, Guanajuato, Gto. C.P. 36000, teléfonos. 01(473)102-0000 extensiones 6075 y 6076
E-mail: arevilla@congresogto.gob.mx
asainez@congresogto.gob.mx
azamarripa@congresogto.gob.mx



2.1. Comparativo de la Reforma del Estado *

Elaborado por el Centro Latinoamericano de la Globalidad

RÉGIMEN DE ESTADO Y DE GOBIERNO PROPUESTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

I. RÉGIMEN DE GOBIERNO Y SUS CARACTERÍSTICAS								
	PAN	PRI	PRD	Convergencia	PT	PVEM	Nueva Alianza	Alternativa
Fortalecimiento del sistema presidencial	X							
Jefe de Gabinete / Gobierno		X	X	X			X	X
Ratificación Jefe de Gabinete por el Congreso		X	x				X	X
Sistema semi-presidencial			X		X			X
Ratificación del Gabinete por el Congreso		X	X	X	X	X		
Remoción libre de los miembros del gabinete legal por el Poder Ejecutivo		X						
Sistema que propicie mayorías legislativas y de gobierno		X	X	X	X			X
Modificar el periodo de gobierno a 4 años para autoridades locales y federales				X				
Moción de Censura a funcionarios de organismos públicos descentralizados y paraestatales			X					
Moción de Censura / de desconfianza a Jefe de Gobierno/Gabinete		X	X					
Hacer expreso el carácter laico del Estado			X	X				
II. FACULTADES DE INICIATIVA Y VETO								
	PAN	PRI	PRD	Convergencia	PT	PVEM	Nueva Alianza	Alternativa
Iniciativa presidencial preferente	X	X						
Iniciativa del Jefe de Gabinete			X					
Expedición de decretos preservando la potestad del Poder Legislativo para confirmar, modificar o revocarlos	X							
Facultad de observaciones del Presidente superada por mayoría calificada del Congreso de la Unión o alguna de las Cámaras			X					
Veto a los proyectos que envíe el Congreso al Ejecutivo	X							
III. FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL PODER EJECUTIVO								
	PAN	PRI	PRD	Convergencia	PT	PVEM	Nueva Alianza	Alternativa
Definir mecanismo alternativo de sustitución en caso de falta absoluta del Presidente			X					
Reducir el periodo de tiempo entre la fecha de la elección presidencial y la toma de posesión del Presidente.	X			X			X	
Cambio de fecha del Informe Presidencial	X							
Comparecencia del Ejecutivo en el Informe Presidencial		X				X	X	
Cambio de formato del Informe Presidencial		X	X			X	X	
Comparecencia Jefe de Gabinete / Gobierno ante el Congreso		X	X					
Presidente de la República pueda ausentarse de territorio nacional por un tiempo máximo determinado sin necesidad de solicitar autorización al Congreso de la Unión.	X	X						

Compactar al Estado Mayor Presidencial			X					
IV. DIVISIÓN DE PODERES								
	PAN	PRI	PRD	Convergencia	PT	PVEM	Nueva Alianza	Alternativa
Equilibrio y armonía entre poderes / Sistema de pesos y contrapesos	X	X		X				
Ceñir las funciones y atribuciones del Poder Ejecutivo a aquellas que señala expresamente la Constitución.				X				
V. CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL								
	PAN	PRI	PRD	Convergencia	PT	PVEM	Nueva Alianza	Alternativa
Establecimiento del Consejo Económico y Social		X	X	X				
VI. FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL PODER LEGISLATIVO								
	PAN	PRI	PRD	Convergencia	PT	PVEM	Nueva Alianza	Alternativa
Facultar a las cámaras o a las comisiones legislativas para citar a comparecer a los secretarios del despacho y a cualquier servidor público de la federación			X					
Procedimiento de pregunta parlamentaria		X						
Procedimiento de interpelación		X						
Diálogo periódico entre el Congreso y el Jefe de Gobierno		X						
Facultar a la Cámara de origen a pronunciarse respecto a las observaciones presidenciales de una Ley o Decreto expedido por el Congreso.		X						
Pluralidad en la integración de Organos Legislativos.								X
Fortalecer Comisiones del Congreso	X	X	X					
Mecanismos que faciliten la consulta ciudadana por parte de las comisiones legislativas.		X						
Facultar al Legislativo para la Integración de Comisiones de investigación			X					
Facultades de planeación y evaluación gubernamental de las Comisiones Legislativas			X					
Establecer el procedimiento de discusión urgente de las iniciativas presentadas en el Pleno, a consideración del Presidente de la Mesa Directiva.		X						
Facultar al Congreso de la Unión para promulgar leyes en caso de que, una vez agotado el proceso legislativo, el Ejecutivo no lo haga.		X	X			X		
Establecer la temporalidad en la cual el Ejecutivo deberá hacer observaciones a los proyectos de leyes aprobadas por el Congreso.			X					
Establecer que el Congreso resuelva los asuntos de su competencia de forma expedita.						X		
Ampliación periodo de sesiones del Congreso.	X	X	X					
Fortalecimiento servicio civil parlamentario	X		X					
Participación ciudadana en planeación			X					
Regular el cabildeo en las Cámaras Legislativas	X		X				X	

VII. PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LEY DE INGRESOS

	PAN	PRI	PRD	Convergencia	PT	PVEM	Nueva Alianza	Alternativa
Facultad del Ejecutivo para presentar observaciones el decreto de Presupuesto de Egresos aprobado por el Poder Legislativo.	X							
En caso de no ser autorizado el paquete económico al inicio del año fiscal, se tenga por aprobado el enviado por el Presidente de la República.	X							
Obligación del Congreso para justificar las razones que motivan las modificaciones y propuestas por los legisladores a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos.	X							
Sólo serán procedentes las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos o a la Ley de Ingresos cuando la fuente para cubrirlos no sea el endeudamiento o cuando no modifique gastos establecidos por ley u obligaciones contractuales cuya suspensión implique responsabilidades y costos adicionales.	X							
Programas y proyectos de inversión multianuales	X							
Comisión ordinaria con un papel trascendente en la discusión del presupuesto de egresos.			X					
Aumentar las facultades de las comisiones legislativas dándoles facultades de planeación y evaluación del desempeño gubernamental, vinculatorias en la asignación del Presupuesto.			X					
Ampliar las facultades del Congreso en materia económica, como el control legislativo de eventuales modificaciones presupuestarias al gasto autorizado anual.				X				
Reconducción presupuestal.	X						X	

VIII. JUICIO POLÍTICO Y FUERO CONSTITUCIONAL

	PAN	PRI	PRD	Convergencia	PT	PVEM	Nueva Alianza	Alternativa
Revisar procedimientos de Juicio Político	X		X					
Revisar sujetos de Juicio Político			X	X				
Limitar el fuero constitucional.	X		X				X	
Precisar procedimiento de declaración de procedencia			X					
Eliminar el procedimiento de declaración de procedencia. para determinados ilícitos.			X					

IX. ELECCIONES, REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

	PAN	PRI	PRD	Convergencia	PT	PVEM	Nueva Alianza	Alternativa
Elevar a rango constitucional la democracia participativa, así como elaborar la Ley Federal de Participación Ciudadana			X	X	X			
Participación de la Cámara de Senadores en planeación			X	X				
Representación proporcional pura.			X		X	X		X
Circunscripción electoral indígena.		X	X					
Circunscripción electoral del exterior.			X					

Reelección inmediata de Presidente de la República y Gobernadores				X				
Reelección inmediata de legisladores	X			X		X	X	
Reelección inmediata de presidentes municipales.	X			X			X	
Implementación segunda vuelta presidencial, de gobernador y de ayuntamientos.						X		
X. COMPOSICIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN								
	PAN	PRI	PRD	Convergencia	PT	PVEM	Nueva Alianza	Alternativa
Reducción del número de integrantes del Congreso.	X					X	X	
Eliminación de Senadores representación proporcional		X					X	
Modificación de la asignación de Diputados por representación proporcional.						X	X	
XI. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN								
	PAN	PRI	PRD	Convergencia	PT	PVEM	Nueva Alianza	Alternativa
Precisar la obligación de los grupos parlamentarios de administración y de rendición de cuentas.	X		X	X				
Rendición de cuentas de Comisiones Legislativas.			X	X				
Código de Ética para la Cámara de Diputados.				X				
Establecer régimen de incompatibilidades de funciones legislativas y privadas.	X		X			X		
Fortalecer Auditoría Superior de la Federación.	X	X	X				X	
Autonomía presupuestal de la ASF			X	X				
Transparencia y rendición de cuentas de recursos públicos utilizados por organizaciones privadas y/o públicas.	X							
Rendición de cuentas de órganos autónomos constitucionales		X						
Crear sistema de evaluación de la gestión gubernamental						X		
Regulación de remuneraciones de funcionarios públicos			X	X			X	
Redefinir los criterios relativos a la información reservada y a la confidencial			X	X				
Licitación abierta de obra pública					X			
Declaración patrimonial pública de servidores públicos y representantes populares					X			
Crear órgano multidisciplinario autónomo para salvaguardar los valores éticos de una república democrática.			X					
Castigar el tráfico de influencias y el conflicto de intereses en todas las esferas del poder público, a fin de erradicar el maridaje entre política y negocios.			X		X			
XII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN								
	PAN	PRI	PRD	Convergencia	PT	PVEM	Nueva Alianza	Alternativa
Democratizar el ámbito de los medios y establecer un marco jurídico que defina las funciones y los objetivos.			X	X				
Nueva Ley Federal de Radio y Televisión			X	X				
Establecer un sistema de			X					

responsabilidades y obligaciones para los concesionarios y permisionarios de los medios electrónicos de comunicación.								
Sanciones a contratantes o emisores que incumplan con las disposiciones legales en materia de propaganda y publicidad		X	X					
Derecho de réplica o aclaración y el establecimiento de códigos de ética en los medios de comunicación			X	X				
Distinción en medios y espacios informativos entre comentario y/o crítica de noticia, siempre garantizando a plenitud la libertad de expresión.			X					
Crear un consejo autónomo y ciudadano que dictamine sobre las concesiones y expida recomendaciones a los medios de comunicación			X					
Fomentar la calidad televisiva garantizando diversidad, pluralidad y apertura			X					
Crear un fondo para el desarrollo de los medios públicos y comunitarios, que apoye la realización de proyectos de radio, cine y televisión nacional, y que fomente la creación de televisión y radios públicas, comunitarias e indígenas.			X	X				
Garantizar el respeto al pluralismo político, social, cultural y lingüístico y la promoción de una cultura pública que rechace toda forma de discriminación y fomente la tolerancia y la equidad social en los medios de comunicación.			X	X				
Establecer una nueva regulación de los tiempos oficiales en radio y TV.			X					
Fortalecer el Órgano Autónomo Constitucional de Información de Estado			X					

XIII. POLÍTICA EXTERIOR, TRATADOS INTERNACIONALES Y MARCO LEGAL

	PAN	PRI	PRD	Convergencia	PT	PVEM	Nueva Alianza	Alternativa
Coordinación del Congreso y el Ejecutivo para definir política exterior			X	X				
Regular la facultad discrecional del Presidente para la expulsión de extranjeros.			X					

XIV. NUEVA CONSTITUCIÓN

	PAN	PRI	PRD	Convergencia	PT	PVEM	Nueva Alianza	Alternativa
Nueva constitucionalidad	NO		X	X				